

# ZONA LIBRE TURÍSTICA (ZOLITUR).

### LICITACION PRIVADA NACIONAL

No. LPN-02-2023

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO REPUBLICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE UTILA EN ISLAS DE LA BAHÍA



# Índice General

PARTE 1 – Proced <mark>imientos de Lic</mark> itación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	7
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	29
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	35
Sección IV. Formularios de la Oferta	37
PARTE 2 – Requi <mark>sit</mark> os de lo <mark>s</mark> Bienes y <mark>S</mark> ervi <mark>cios Pa<mark>ra</mark> los Tra<mark>bajos d</mark>e Construccio Obra</mark>	
Sección V Lista de Requisitos	



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación.



### Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

A. G	eneralidades	9
1.	Alcance de la licitación	9
2.	Fuente de fondos	9
3.	Fraude y corrupción	7
4.	Oferentes elegibles	9
5.	Elegibilidad de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra 1	10
В. С	Contenido de los Documentos de Licitación 1	10
6.	Secciones de los Documentos de Licitación1	10
7.	Aclaración de los Documentos de Licitación 1	11
8.	Enmienda a los Documentos de Licitación 1	12
C. P	Preparación de las Ofertas 1	12
9.	Costo de la Oferta1	12
10.	Idioma de la Oferta1	
11.	Documentos que componen la Oferta1	13
<b>12.</b>	Formulario de Oferta y Lista de Precios 1	14
<b>13.</b>	Ofertas Alternativas1	14
<b>14.</b>	Precios de la Oferta1	14
<b>15.</b>	Moneda de la Oferta 1	14
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 1	14
<b>17.</b>	Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios 1	
18.	Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios 1	
19.	Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	
20.	Período de Validez de las Ofertas	
21.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	15
22.	Formato y firma de la Oferta	17
<b>D.</b> P.	resentación y Apertura de las Ofertas1	17
23.	Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 1	17
24.	Plazo para presentar las Ofertas1	18
25.	Ofertas tardías	
26.	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 1	18
27.	Apertura de las Ofertas 1	
E. E	Evaluación y Comparación de las Ofertas2	20
28.	Confidencialidad2	20
29.	Aclaración de las Ofertas2	21



30.	Cumplimiento de las Ofertas	21
31.	Diferencias, errores y omisiones	21
<b>32.</b>	Examen preliminar de las Ofertas	22
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	23
34.	Conversión a una sola moneda	23
<b>35.</b>	Preferencia nacional	23
<b>36.</b>	Evaluación de las Ofertas	23
<b>37.</b>	Comparación de las Ofertas	25
<b>38.</b>	Pos calificación del Oferente	25
<b>39.</b>	Derecho del Gobierno a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o tod	las
	las ofertas	25
<b>F.</b> A	Adjudicación del Contrato	25
<b>40.</b>	Criterios de Adjudicación	
41.	Derecho del Gobierno a variar las cantidades en el momento de la adjudicació	n y
	a suspender el proceso	26
<b>42.</b>	Notificación de Adjudicación del Contrato	26
<b>43.</b>	Firma del Contrato	27
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	27
<b>45.</b>	Datos de la Licitación	27
46.	Criiterios de Evaluación y Calificación	30
<b>47.</b>	Formularios de la Oferta	
48.	Lista de Requisitos	48



#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes

#### A. Generalidades

### 1. Alcance de la licitación

- 1.1El Gobierno de la República de Honduras a través de la Zona Libre Turística (ZOLITUR), Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la construcción de obras para la ejecución del PROYECTO "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO REPUBLICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE UTILA EN ISLAS DE LA BAHÍA"
- 1.2 El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada Nacional (LPN) para la contratación de servicios de construcción de obra están especificados en los **DDL**.
- 1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
  - (a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, fax) con prueba de recibido;
  - (b) Si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa;
  - (c) "Día" significa día calendario.

# 2. Fuente de fondos

2.1El Gobierno de la Republica ha recibido un financiamiento por parte de la Zona Libre Turística (ZOLITUR) para la ejecución de la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO REPUBLICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE UTILA EN ISLAS DE LA BAHÍA



## 3. Fraude y corrupción

- 3.1 La ZOLITUR podrá velar para que los organismos proveedores, organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en el proceso (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), cumplan con todas las disposiciones legales contempladas en las diversas leyes aplicables del País, a fin de obtener la mayor transparencia en el desarrollo del proceso de licitación, o durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la Zona Libre Turística (ZOLITUR), adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente.
  - a) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
    - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar las acciones de otra parte;
    - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
    - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
    - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar



un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en el proceso, incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, La Zona Libre Turística (ZOLITUR) podrá:
  - (i) Decidir no formalizar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la contratación de servicios de construcción;
  - (ii) Suspender el proceso, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (iv) Declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en procesos ejecutados por el Estado.
  - (v) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
    - c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la Zona Libre Turística (ZOLITUR) de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada.



#### Los Oferentes deberán declarar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contrato o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

## 4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio.
- 4.2 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos de acuerdo a lo establecido en la



cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

- 4.3 Las empresas serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes hondureñas.
- 4.4 Los Oferentes deberán proporcionar al Gobierno evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad.
- 4.5 Si dos o más oferente cuyos socios o dueños estén vinculados, solo podrán presentar una oferta económica de las empresas vinculadas a su sociedad.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra

Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes y servicios" se refiere a los materiales y actividades de construcción de obra, que se encuentran descritos en el listado de los trabajos a realizar para la ejecución de la obra.

#### B. Contenido de los Documentos de Licitación.

6. Secciones de los Documentos de Licitación 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

#### PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

### PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra

- Sección V. Lista de Requerimientos
- Programa de Trabajo y Cronograma de Inversiones
- Especificaciones Técnicas



#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato. (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato. (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato.
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por La ZOLITUR forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 La ZOLITUR no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Contratista.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación
- Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los 7.1 documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse por escrito a la Zona Libre Turística (ZOLITUR) a través del departamento de Infraestructura, Unidad Técnica, con oficinas ubicadas en French Harbour, Roatán, Islas de la Bahía, con teléfonos (504) 2407-2299 o el a Email: info@zolitur.gob.hn ZOLITUR responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba ZOLITUR por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir hasta el 08 de julio del 2023. ZOLITUR enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de ZOLITUR (Zona Libre Turística) (páginas oficiales o en físico).
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).



7.3 Si como resultado de las aclaraciones, ZOLITUR considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 de las IAO.

#### 8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 ZOLITUR (Zona Libre Turística) podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda, adendum, ya sea por iniciativa propia o como respuesta a una solicitud de aclaración de parte de un oferente.
- 8.2 Toda enmienda, adendum, emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de ZOLITUR (Zona Libre Turística).
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). Y se notificara a todas las compañías que adquirieron los pliegos de condiciones.
- 8.4 ZOLITUR podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

#### C. Preparación de las Ofertas

#### 9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y ZOLITUR no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 9.2 Según la Ley de ZOLITUR en su artículo 31 se deberá tomar en cuenta que la mano de obra calificada y no calificada será empleada localmente dentro del Municipio de Utila a con un 60% del personal en la obra. siendo el costo de mano de obra la siguiente:

Albañil: L. 800.00 jornada diurna

Soldador L. 800.00 jornada diurna.



Ayudante/peón: L.400.00 jornada diurna

No obstante queda a criterio de los oferentes, la aplicación del costo de mano de obra siempre y cuando se ajusten a lo que establecen los montos salariales sector construcción vigente y definido en la Ley del salario mínimo.

- 9.3 Se deberá tomar en cuenta el costo de permiso de operación en la Municipalidad de Utila, en caso de que a la empresa le sea adjudicado el proyecto.
- 10. Idioma de la Oferta
  - 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y ZOLITUR deberán ser escritos en el idioma español, el idioma oficial de la República de Honduras.
- 11. Documentos que componen la Oferta
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
  - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
  - (c) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (d) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los trabajos de construcción de obra que realice el Oferente son de buena calidad;
  - (e) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los trabajos de construcción de obra se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
  - (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;
  - (g) Elementos y Cantidades de Obra con precios. El oferente incluirá la ficha de costos de los precios



unitarios.

- h) Plan de Trabajo. (Cronograma propuesto para implementar la construcción de la obra).
- i) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

#### 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas
  Alternativas
- 13.1 No se considerarán ofertas alternativas.

### 14. Precios de la Oferta

- 14.1 En esta Licitación se deben indicar los cálculos de precios unitarios y totales en lempiras y deben ser firmes por un período de noventa días calendario (90) a partir de la fecha de recepción y apertura de la oferta.
- 14.2 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca, y el pago por cualquier tipo de impuesto será asumido por el oferente.
- 14.3 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante el periodo de validez de la oferta y no estará sujeto a variación por ningún motivo.
- 15. Moneda de la Oferta
- 15.1 El Oferente deberá cotizar su oferta en moneda nacional (Lempira).
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los



la elegibilidad de los Bienes y Servicios Oferentes deberán completar las declaraciones en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios con las especificaciones técnicas.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de ZOLITUR:
  - (a) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 20. Período de Validez de las Ofertas
- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de noventa días calendario (90) a partir de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas establecida por ZOLITUR. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por ZOLITUR por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la ZOLITUR podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero sí que extienda la validez de su Garantía de Mantenimiento de oferta.
- 21. Garantía de
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una



### Mantenimiento de Oferta

Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en moneda nacional, equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado, extendida a nombre de la **Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía** (ZOLITUR) y deberá ser cualquiera de las siguientes::
  - 1. Una Garantía emitida por un banco;
  - 2. Una Fianza emitida por una aseguradora;
  - 3. Un Cheque certificado a la orden del Contratante;
  - 4. Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
  - (a) Estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - (b) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
  - (c) En la garantía bancaria o fianza debe incluirse como cláusula obligatoria siguiente texto: el "LA PRESENTE **GARANTIA** DE MANTENIMIENTO DE **OFERTA SERA** POR LA ZONA **EJECUTADA** LIBRE TURÍSTICA DE LAS ISLAS DE LA BAHIA (ZOLITUR) A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION" La falta de este requisito en la garantía constituye la descalificación de la oferta.
- 21.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en esta cláusula, serán rechazadas por ZOLITUR por incumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuya oferta no sea calificada en primer lugar les será devuelta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del licitante ganador le será devuelta cuando el oferente haya



- firmado el contrato y entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
  - (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
  - (b) si el Oferente seleccionado:
    - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

- 22. Formato y firma de la Oferta
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar (1) una copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Todas las páginas de la oferta deberán ser firmadas por la persona o personas que firman la oferta.
- 22.4 La oferta no contendrá alteraciones, omisiones o adiciones.

  La oferta que no cumpla con estas condiciones será descalificada, si así lo juzga la Comisión Evaluadora.

#### D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 23.1 Los Oferentes deberán presentar las ofertas personalmente, debiendo incluir un original y una copia de la oferta y Un CD grabado con la información. Todo esto en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente sellados e identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.



- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
  - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) estar dirigidos a la Zona Libre Turística (ZOLITUR) y llevar la dirección siguiente: Salón de Conferencias de las oficinas de la ZOLITUR, Edificio Frente a Banco Lafise calle principal hacia French Harbour, Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, Honduras C.A.
  - c) Llevar el nombre e identificación del Proyecto Construcción.
  - (d) llevar la identificación específica de este proceso de licitación;
  - (e) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la ZOLITUR no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24. Plazo para presentar las Ofertas
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por ZOLITUR en la dirección especificada en la cláusula anterior y no más tarde que la fecha y hora que se indican en estos documentos de licitación.
- 24.2 ZOLITUR podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda o adendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de ZOLITUR y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías
- 25.1 ZOLITUR no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba ZOLITUR después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un



#### las Ofertas

representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- (b) Recibidas por la ZOLITUR antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

#### 27. Apertura de las Ofertas

27.1 ZOLITUR llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los documentos de licitación.

Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de



apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.2 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, la existencia o ausencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que se considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.3 ZOLITUR preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

#### E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

### 28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a ZOLITUR en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con ZOLITUR sobre cualquier asunto



relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### 29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ZOLITUR podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de ZOLITUR. La solicitud de aclaración por ZOLITUR y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por ZOLITUR en la evaluación de las ofertas.

### 30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, ZOLITUR se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
  - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los bienes y servicios para la ejecución de la obra; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por ZOLITUR y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

# 31. Diferencias, errores y

31.1 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, ZOLITUR podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable,



#### omisiones

información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

- 31.2 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, ZOLITUR corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
  - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) si hay una discrepancia entre las cantidades en palabras y cantidades en cifras, prevalecerá el monto expresado en las cantidades en palabras a menos que la cantidad expresada en las cantidades en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.3 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 31.4 La subsanación de errores u omisiones se hará de conformidad a los artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas
- 32.1 ZOLITUR examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 ZOLITUR confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si



cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

#### 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 ZOLITUR examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 ZOLITUR evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación correspondiente, ZOLITUR establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, ZOLITUR convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional
- 35.1 La preferencia nacional y domiciliaria no será un factor de evaluación.
- 36. Evaluación de las Ofertas
- 36.1 ZOLITUR evaluara todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, se utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las



IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

#### 36.3 Al evaluar las Ofertas, se considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos;
- (d) ajustes debido a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

#### 36.4 Al evaluar una oferta se excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, (El Oferente deberá asumir el pago de todos los impuestos al presentar su oferta);
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que ZOLITUR considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de los bienes y servicios para la ejecución de las obras. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36 de las IAO.



### 37. Comparación de las Ofertas

37.1 ZOLITUR evaluará y comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

#### 38. Calificación del Oferente

- 38.1 ZOLITUR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso ZOLITUR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del
  Gobierno a
  aceptar
  cualquier oferta
  y a rechazar
  cualquiera o
  todas las ofertas
- 39.1 ZOLITUR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

#### F. Adjudicación del Contrato

# 40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 ZOLITUR adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación o las especificaciones técnicas, siempre y cuando ZOLITUR determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 40.2 Se declarará Desierta o fracasada la licitación en el caso de no reunir un mínimo de un (1) participante y la oferta, esté dentro del presupuesto base establecido por la administración y que reúna las condiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, así como lo estipulado en los documentos de licitación y también procederá esta declaración en los casos enumerados en el



41. Derecho del Gobierno a variar las cantidades en el momento de la

proceso

adjudicación y a suspender el

artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. La administración se reserva el derecho de brindar el presupuesto del proyecto.

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, ZOLITUR se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los documentos de licitación, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. Si se presentara el caso de que se limitara la fuente financiera de recursos hasta el punto que ZOLITUR pudiera no poder continuar con el proceso de licitación, ZOLITUR se reserva el derecho de interrumpir el proceso en cualquiera de sus etapas. En cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, notificando de su decisión a cada uno de los participantes en la licitación sin por eso incurrir en ninguna responsabilidad con el oferente o los oferentes afectados.

No obstante, las provisiones especificadas, ZOLITUR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar la cancelación de la licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin por eso incurrir en responsabilidad con el oferente o oferentes afectados notificando de su decisión al licitante o los licitantes afectados de la razón para que dicha acción de parte de la Secretaria.

- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, ZOLITUR notificará al oferente ganador por carta escrita confirmada por el Director de la Institución, que su oferta ha sido aceptada, en esta carta (que de aquí en adelante se denominará carta de aceptación) se especificará la suma que ZOLITUR pagará al Contratista para la ejecución, completación o terminación de la obra, y el remedio para cualquier defecto encontrado en la oferta del licitante.
- 42.2 La notificación de aceptación de la oferta constituirá la formación del contrato, solamente con la presentación por el oferente al que se le adjudicó el contrato, de una garantía de cumplimiento.
- 42.3 Después de la presentación de la garantía de cumplimiento por el oferente ganador, ZOLITUR notificará tan pronto sea posible a los otros oferentes que sus ofertas no han sido



aceptadas. El oferente ganador deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del contrato y las demás garantías que determinen los documentos contractuales. Según lo establecido en el artículo 100 de la ley de Contratación del Estado.

- 42.4 ZOLITUR publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leveron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (y) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a ZOLITUR explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. ZOLITUR, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 43. Firma del Contrato
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, ZOLITUR enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo a la ZOLITUR.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, ZOLITUR informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato
- 44.1 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la firma del contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII,



Formularios del Contrato.

- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, ZOLITUR podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que ZOLITUR determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 44.3 La garantía de cumplimiento adoptará la forma de garantía bancaria o fianza por una cantidad de 15% del valor del contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, debiendo ser emitida a favor de la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía (ZOLITUR) y conteniendo la cláusula obligatoria siguiente: "LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA EJECUTADA POR LA ZONA LIBRE TURÍSTICA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION"



### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los trabajos de construcción que hayan de ejecutarse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales			
IAO 1.1	El contratante es: ZOLITUR.			
IAO 1.2	El nombre y número de identificación de la LPN son: LICITACION PRIVADA NACIONAL No.02-2022, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO REPUBLICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO DE UTILA EN ISLAS DE LA BAHÍA"			
IAO 1.3	El nombre del Ente Financiador es: Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía (er sus siglas <i>ZOLITUR</i> ).			
IAO 1.4	El nombre del Proyecto es: "Contratación De Servicios De Construcción Para Mejoramiento Del Instituto Republica De Honduras En El Municipio De Utila En Islas De La Bahía"			
IAO 1.6	Tiempo de ejecución de la obra: 90 días calendarios			
IAO 1.7	Por cada día de atraso en la ejecución de la obra se establecerá una multa de 0.36% diaria sobre el saldo del monto total del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2023			
	B. Contenido de los Documentos de Licitación			
IAO 2.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección de ZOLITUR es:			
	Atención: Abogada Paula Rosario Bonilla Directora Ejecutiva de ZOLITUR.			
	DIRECCIÓN: Edificio verde Frente a Banco Lafise calle principal hacia French Harbour,			
	MUNICIPIO: ROATÁN			
	DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHÍA			
	País: HONDURAS, C.A.			
	Teléfono: (504) 2407-2299			



Dirección de correo electrónico: info@zolitur.gob.hn			
C. Preparación de las Ofertas			
Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:			
a) Carta Propuesta indicando claramente el plazo de entrega, firmada por la persona responsable de la oferta.			
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.			
c) Plan de ejecución física y presupuestaria durante el desarrollo de las obras, basado en el programa de trabajo y el costo de cada actividad.			
d) Cantidades de Obras con sus respectivos precios unitarios, precios totales y las respectivas fichas de precios unitarios.			
No se considerarán ofertas alternativas.			
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.			
El Oferente <i>no podrá</i> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.			
El plazo de validez de la oferta será de 90 días a partir de la recepción y apertura de ofertas.			
La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco como Garantía Bancaria o cheque certificado o por una aseguradora o Bono del Estado) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV "Formularios de la Oferta";			
El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser 2% del valor de oferta			
Además de la oferta original, el número de copias es: de una (1) copia más 1 CD con la información de la oferta.			
Constancia de estar inscrito como beneficiario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI);			
D. Presentación y Apertura de Ofertas			
Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.			



IAO 4.2	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:					
	(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;					
	(b) Debe estar dirigidos a la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía (ZOLITUR) y llevar la dirección siguiente: Edificio verde Frente a Banco Lafise calle principal hacia French Harbour, Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, Honduras C.A.					
	(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación; y					
	(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.					
IAO 4.3	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección es:					
	Atención: Abogada Paula Rosario Bonilla Directora Ejecutiva de ZOLITUR					
	Dirección: Edificio verde Frente a Banco Lafise calle principal hacia French Harbour,					
	Municipio: Roatán					
	Departamento: Islas de la Bahía					
	País: HONDURAS, C.A.					
	La fecha límite para presentar las ofertas es:					
	Fecha: 13 de julio de 2023					
	Hora: 02:00 p.m					
	Sera Rechazada en caso de ser dirigida a una persona o entidad diferente.					
IAO 4.4	La apertura de las ofertas tendrá lugar en:					
	Dirección: Edificio verde Frente a Banco Lafise calle principal hacia French Harbour,					
	Municipio de Roatan.					
	País: HONDURAS, C. A.					
	Fecha: 13 de julio de 2023					
	Hora: 02:00 p.m.					
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas					
IAO 5.1	Los Oferentes no podrán cotizar precios separados					
1						



IAO 5.2	La Comisión de Evaluación, evaluará y comparará las ofertas que se ajusten sustancialmente al PBC y que hayan aprobado su examen preliminar, los criterios de calificación y evaluación técnica, apegándose a lo establecido en el PBC respecto a:  • Los criterios o parámetros específicos para la evaluación de las ofertas presentadas.  • El precio más bajo.  Durante la evaluación de ofertas la Comisión de Evaluación determinará sí las ofertas cumplen con los términos y condiciones estipulados en el PBC y fijará la oferta con el menor precio ofertado, con el objeto de seleccionar a la oferta evaluada como la más favorable
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 6.1	Completadas todas las etapas de evaluación, descritas en la Sección III. Evaluación de Ofertas; el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo.
	El oferente seleccionado deberá presentar una Garantía o Fianza de Cumplimiento por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, y deberá tener una vigencia igual al respectivo plazo de construcción del Proyecto más 3 meses adicionales.  El pago de anticipo será por un monto máximo del veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato. Antes de entregar cualquier suma de dinero al contratista en concepto de anticipo, deberá presentar una <b>Fianza</b> , <b>Garantía Bancaria o Cheque Certificado</b> por Anticipo de Fondos que respalde el cien por ciento (100%) del monto del adelanto
	Las alzas en los precios de los materiales de construcción, mano de obra y equipo utilizados o consumidos directamente en la obra y plenamente comprobados mediante la documentación correspondiente, serán reconocidos al Contratista previa solicitud escrita y justificada, presentada a ZOLITUR y aceptada por ésta, conforme al procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en el Diario La Gaceta con fecha 20 de enero de 2010 o de conformidad a la legislación vigente aplicable. El Contratista deberá dar todas las facilidades y las documentaciones en la forma que ZOLITUR estime conveniente para comprobar los aumentos de precios.  ZOLITUR no reconocerá ningún incremento en los precios de materiales, mano de obra y equipo que no estén incluidos en el procedimiento explicado en el Acuerdo No. A-003-2010 que ya se mencionó antes.  En lo referente específicamente a materiales, los únicos materiales sujetos a reconocimiento de precio son los siguientes: Tubería PVC, cemento gris, combustible para equipo de construcción, hierro de refuerzo y mano de obra no calificada. No se reconocerá incremento de precio para materiales fuera de este listado.



A partir de la fecha de la recepción definitiva de las obras, el contratista deberá presentar la Garantía de Calidad de Obras, a manera de una fianza o de una garantía bancaria la cual deberá estar vigente, como mínimo, por doce (12) meses después de concluidas éstas. La cuantía de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y deberá asegurar que cualquier defecto de ejecución pueda ser solventado dentro del período antes indicado.
El Plan de Trabajo que presentará el Contratista, comprenderá lo siguiente:
<ul> <li>a) Descripción de la forma en que pretende realizar el proyecto, detallando la precedencia de ejecución de cada componente, tomando en consideración el clima que prevalecerá en cada período. Detallará los frentes de trabajo que considera necesario para cumplir con el plazo contractual describiendo la maquinaria y equipo que será necesaria para su ejecución. Identificará las obras que a su juicio tendrán un alto grado de dificultad durante su construcción, ya sea por las condiciones del sitio o por el clima.</li> <li>b) Organización del Proyecto. Presentará el organigrama del proyecto, describiendo las</li> </ul>
funciones y autoridades de cada posición, el nombre y el currículo del personal asignado.
<ul> <li>maquinaria y Equipo. Incluirá una descripción de la maquinaria y equipo que será asignado al proyecto, indicando si es propia, alquilada.</li> </ul>
d) Programa de trabajo, que será elaborado detallando las actividades de la ejecución de las obras. Una copia en archivo electrónico será presentada por el Contratista. El Programa de Trabajo contemplara también la planificación de las actividades "movilización de equipo, construcción de obras preliminares, compra de materiales y recepción de la obra".
Plan de ejecución presupuestaria durante el desarrollo de las obras, basado en el programa de trabajo y el costo de cada actividad.
El Contratista deberá dar inicio a los trabajos a partir de la fecha que se indique en la orden de inicio que emitirá el contratante, previamente deberá cumplirse los requisitos a que hace referencia el art. 68 y 69 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. ZOLITUR solicitará mediante comunicación escrita al oferente seleccionado el cumplimiento de los artículos antes referidos.



### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que ZOLITUR utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

### Índice

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
- 2. Contratos Múltiples
- 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38)



#### 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, *ZOLITUR* deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

#### (a) Plan de entregas

Los trabajos de construcción de la obra deberán ser entregados en el plazo que la empresa constructora presente en su plan de trabajo una vez revisado por el supervisor de la obra, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio.

#### (b) Plan de Pagos.

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. La ZOLITUR hará efectivo el pago de los servicios de construcción de la forma siguiente: Mediante estimaciones, presentadas la primera a los treinta (30) días después de entregada la Orden de Inicio y así sucesivamente hasta llegar al término del plazo del contrato y entregadas las obras.

#### 2. Contratos Múltiples

ZOLITUR adjudicará un solo contrato al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).



## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	38
Formulario de Presentación de la Oferta	39
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	41
Garantía de Mantenimiento de Oferta	43
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	45



### Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

		Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
		LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]
Γ	1 '	Página de páginas
	1.	Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
	2.	Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
	3.	Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
	4.	Dirección jurídica del Oferente: [indicar la Dirección jurídica del Oferente donde está constituido o incorporado]
Ī	5.	Información del Representante autorizado del Oferente:
		Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
		Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
		Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]
		Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
	6.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
	Ĩ	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusula 4.1 y 4.2 de las IAO.
	Ĩ	Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
	Î	Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



#### Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos ejecutar los trabajos de construcción de la obra de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

- **Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;



- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 16 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no tenemos compromisos legales pendientes con ningún ente del Gobierno.
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles, bajo las leyes hondureñas o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente	autorizado para f	irmar la of	erta por y e	n nombre de	e: [indicar el	nombre	complete
del Oferente]							
El día	del 1	mes		del año	)	_ [indicar	· la fech
de la firma]							



### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo,	mayor	de	edad,	de	estado	civil
, de nacionalio	dad			, con	domicili	o en
	_					
			_ y	con	Tarjeta	de
Identidad/pasaporte No		ac	tuando	en mi	condició	on de
representante legal de(Indicar	r el Nombr	re de la	a Empre	esa Ofe	rente / En	caso
de Consorcio indicar al C	onsorcio	y a	las	empre	esas que	2 lo
integran)				_, por	la pre	esente
HAGO DECLARACIÓN JURAD	A: Que ni	i mi p	ersona	ni mi r	epresenta	da se
encuentran comprendidos en ningu	una de las	prohib	oiciones	o inhal	bilidades	a que
se refieren los artículos 15 y 16 c	de la Ley	de Co	ntrataci	ón del	Estado, o	que a
continuación se transcriben:	,				,	•

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los



funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las

especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo	cual firmo la presente	en la ciudad de		
		, Departamento de _		, a los
	días de mes de		de	
	·			
Firma:				

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



#### Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía Bancaria)

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Comprador]

**Fecha:** [indicar la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. [Indicar el número de

Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada "la oferta") para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato], bajo el Llamado a Licitación No [indicar número del Llamado a Licitación].

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del Banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números], [indicar la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no



fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

CLAUSULA **OBLIGARTORIA:** "LA **PRESENTE GARANTIA** DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA ZONA LIBRE TURÍSTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR)  $\mathbf{A}$ REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION"

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]



### Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. [Indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante"), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en Honduras[indicar el nombre del país del Comprador], y quien obre como Garante (en adelante "el Garante") por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en Lempiras] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDER <i>A</i>	ANDO que el	Principal ha pre	sentado	al Compra	ador una	a Oferta	escrita	con
fecha del	día de	, del 202_,	para la	provisión	de [ind	licar el .	nombre	del
Contrato] (en	n adelante "la	Oferta").						

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le requiere; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.



EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 45 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

		y el Garante han dispuesto que se ejecuten est bres este día de del 2022.	os
MANTENIMIE TURÍSTICA	NTO DE OFERTA DE ISLAS DE NTO SIN MAS '	A: "LA PRESENTE GARANTIA A SERA EJECUTADA POR LA ZONA LIB E LA BAHÍA (ZOLITUR) A SIMP TRAMITE QUE LA PRESENTACION D	LE
Principal(es): non	nbre(s) del representa	ante(s) autorizado de la Afianzadora	
Garante: corresponde)		Sello Oficial de la Corporación (	si
(Firma)		(Firma)	
 (Nombre v cargo	)	(Nombre v cargo)	



# PARTE 2 — Requisitos de los Bienes y Servicios Para los Trabajos de Construcción de Obra



# Sección V Lista de Requisitos

# Índice

- 1.- Programa de Trabajo y Cronograma de Inversiones
- 2.- Especificaciones Técnicas
- 3. Listado de Cantidades



#### PROGRAMA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES

EL CONTRATISTA deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo y su correspondiente Cronograma de Inversiones para la ejecución de las obras, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación.

#### **CANTIDADES DE OBRA**

Nº	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
11			
1.00	CANCHA DEPORTIVA		
1.1	trazado y marcado para firme de cancha deportiva	global	1.00
1.2	escarpe y conformación de terreno con material selecto	m2	310.00
1.2	para cancha de concreto	1112	310.00
1.3	Firme de concreto 3000 psi armado #2@25 cm, a.s. e=	m2	310.00
10cm para área de cancha con acabado de superficie y			
	respectivas juntas de dilatación, según especificaciones.		
1.4	señalización y demarcación de cancha deportiva con	global	1.00
	revestimiento acrílico deportivo según especificaciones		
1.5	Suministro e instalación de postes de tubo estructural de	unidad	4.00
	4x4 pulg. con lámparas led tipo solar según		
	especificaciones		
	sub-total		
2.00	RESTAURACIÓN DE TECHO DE EDIFICIO DE DIRECCIÓN		
2.1	desmontaje de lámina de aluzinc, clavador y cielo falso	m2	45.00
	de techo existente		
2.2	cubierta de techo de lámina de aluzinc cal 26" pintada y clavadores de madera	m2	45.00
2.3	Cielo falso de panelit, pintado.	m2	45.00
2.4	canal de pvc de alto caudal con bajantes de tubería de 2"	ml	20.00
	sub-total		
3.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EDIFICIO DE DIRECCIÓN		
3.1	instalación de cableado completo para tomacorrientes	und	10.00
3.2	instalación de cableado completo para interruptores triple	und	3.00
	sub-total		
4.00	ACABADOS PARA EDIFICIO DE DIRECCIÓN		
4.1	pintura en paredes	m2	200.00
4.2	cerámica en pisos	m2	45.00
4.3	zócalo de cerámica. 0.07x0.45m en aulas y baños	ml	150.00

	sub-total		
5.00	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTAJAS		
5.1	desmontaje de puertas de madera incluye contramarco	und	10.000
5.2	desmontaje de ventanas con perfileria de hierro	m2	92.00
	sub-total		
6.00	PUERTAS PARA AULAS		
6.1	puerta para dirección de madera de color, con contramarco y mochetas barnizadas, incluye llavines.	unidad	1.00
6.2	puerta para aulas de madera de color de 1.00x 2.10m, con contramarco y mochetas barnizadas, incluye llavines.	unidad	6.00
6.3	puerta para baños de madera de color de 0.90x 2.10m, con contramarco y mochetas barnizadas, incluye llavines.	unidad	2.00
6.4	puerta para comedor de madera de color de 0.90x 2.10m, con contramarco y mochetas barnizadas, incluye llavines.	unidad	1.00
7.00	sub-total		
7.00	VENTANAS PARA AULAS	umidad	1.00
7.1	ventana v-1 corrediza con perfileria de pvc, malla de ancho: 1.54 alto: 1.82m	unidad	1.00
7.2	ventana v-2 corrediza con perfileria de pvc con malla de ancho:1.92 alto:1.82 m	unidad	5.00
7.3	ventana v-3 corrediza con perfileria de pvc con malla de ancho:2.80 alto:0.97 m	unidad	12.00
7.4	ventana v-4 corrediza con perfileria de pvc con malla de ancho:1.56 alto:1.82m	unidad	1.00
7.5	ventana v-5 corrediza con perfileria de pvc con malla de ancho:2.77 alto:1.81m	unidad	6.00
7.6	ventana v-6 corredizacon perfileria de pv ccon malla de ancho:3.85 alto:0.60 m	unidad	4.00
	sub-total		
8.00	ESTRUCTURA DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS		
8.1	Construcción de canal de concreto de 0.30x0.30x0.20 con armado #2 @ 15 cm a.s. para aguas lluvias, incluye excavación y acarreo de desperdicio.	ml	100.00
8.2	rejilla de metal según especificaciones para canal de aguas lluvias	ml	100.00
	sub-total		
9.00	RESTAURACIÓN DE CERCO DE MALLA CICLON EN VIVEROS		
9.1	restauración de cerco de malla ciclón en viveros	ml	60.00
	sub-total		
10.00	RESTAURACION DE CERCO PRINCIPAL		

10.1	resane de cerco principal con balustres en forma de caballo con h: 68 cm	m2	150.00
10.2	pintura de cerco	m2	600.00

IMPORTANTE: Presentar fichas de precios unitarios de digital en formato Excel y PDF. En caso de que hubiese discrepancias prevalecerá la lista de precios de forma PDF. En la descripción del concepto es de forma general, en caso de que la actividad requiera de sub actividades para su realización, estos costos deberán de incluirse y reflejarse en los costos del concepto general.

Especificaciones Técnicas Mejoramiento del Instituto Nocturno Republica de Honduras

#### 1.0 CANCHA DEPORTIVA

#### 1.1 TRAZO Y NIVELACION

El trabajo que el Contratista deberá ejecutar, consistirá en el replanteo y marcado sobre el terreno, de líneas y áreas donde se va a construir la obra, incluyendo los puntos de control que definirán el sitio específico y la elevación de éste, para contar con el marco de referencia sobre el cual se desplantará o se colocarán los elementos de la obra por construir de todos los sistemas que componen el proyecto.

Todo el replanteo y marcado de la obra, deberá quedar bien claro y comprensible de tal manera que pueda permitir la revisión o chequeo en forma rápida por parte de la Supervisión.

#### 1.2 ESCARPE Y CONFORMACION DE TERRENO

Se ejecutará un escarpe parejo de 30 cm, se revisará la base para detectar bolsones o sectores de terreno inadecuado, si se detecta, sé sobre excavará puntualmente hasta alcanzar una base de soporte óptima. El fondo de la excavación, se escarificará y se compactará en un espesor mínimo de 20 cm. para lograr una superficie de apoyo homogénea, la compactación se realizará mecánicamente hasta obtener una densidad óptima. El relleno de la súbbase, se hará con material selecto.

Una vez efectuado el escarpe, compactación y nivelación de la sub-base, esta será sometida a un tratamiento herbicida. Se recomienda la asesoría de un especialista que indique el producto preciso para eliminar las especies vegetales predominantes en la zona en que se construya la cancha.

#### 1.3 EXTRACCION DE ESCOMBROS

El material sobrante de rellenos, si los hubiere, y los escombros provenientes de las excavaciones, deberán retirarse de la obra al término de éstos trabajos previos para ser llevados a un lugar donde indique el arquitecto proyectista.

#### 1.4 FIRME DE CONCRETO PARA CANCHA

Este trabajo consistirá en la construcción de un firme de concreto con un espesor de 0.20 mts armada con varilla No. 2 a cada 25 cms en ambos sentidos: longitudinal y transversal. Para la fabricación del concreto 3000 PSI se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. El tiempo total de mezclado será como mínimo de 60 segundos y como máximo de 5 minutos Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas a será sometida, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubierta con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra. El tiempo de vibrado por capa será de máximo 15 segundos, espaciando la acción del vibrador de manera uniforme, a distancias que permitan asegurar un vibrado homogéneo, sin duplicar el vibrado y sin permitir la segregación de los materiales. No se colocará el hormigón mientras el acero de refuerzo no esté completo, limpio y debidamente colocado en su sitio.. El acabado del hormigón consistirá en el apisonado y enrasado de la superficie, hasta que tenga una textura uniforme lisa o rugosa según los

requerimientos, conformándose a la sección transversal, pendiente y alineamiento señalados en los planos.

#### 1.5 ACABADO DE SUPERFICIE

El alisado de terminación de la superficie será mediante allanado mecánico "Helicóptero" el cual será realizado por personal calificado. El proceso de pulimiento mecánico se entiende durante un periodo aproximado de 12 Hrs, hasta conseguir una superficie cerrada y pulida. Se considera agregar al proceso de afinado de la superficie en fresco, como terminación una mezcla de aglomerante de cemento, pigmento verde y partículas de cuarzo, tipo "Cuarlit", en una dosificación de 4.5 kg/m2. El resultado debe ser una unidad monolítica conseguida por el fraguado simultáneo de la capa de rodadura (cuarlit) con el hormigón.

#### 1.6 JUNTAS DE DILATACION

Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado, se efectuara los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo a trazado en forma de rectángulos regulares (paños de 3 x 6 mt). El corte penetrará a lo menos 1/3 del espesor del Radier y con una anchura de 3 mm. Luego de 28 días de aserradas las juntas, se terminará con sello para junturas Sika Flex o siilar , color gris aplicado sobre la ranura de corte limpia y libre de polvo que impida la adherencia, no se admitirá el uso de otras herramientas de corte. El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdida superficial de agua de amasado. Las canchas de hormigón deberán tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 1%.

#### 1.7 DEMARCACION DE LAS CANCHAS

Se trazarán los deportes correspondientes según las medidas reglamentarias de cada uno, con pintura de demarcación epóxica comex, o pinturas sur aplicada según instrucciones del fabricante, sobre trazado previo con látex como fijador. Se pintarán, los siguientes trazados de cancha: futbolito y voleyball Baby-Fútbolito: Color Amarillo en 50 mm de Ancho. Forma de Aplicar la Pintura Para la aplicación de la pintura de trazado, se recomienda previamente trazar la demarcación general, verificar las medidas y luego aplicar la pintura, debiéndose

lograr un trazado recto y bien definido. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo. La zona penalizada para convertir goles se logrará mediante la prolongación de las líneas de fondo del voleibol mediante línea segmentada de color verde.

#### 1.8 REVESTIMIENTO ACRÍLICO DEPORTIVO

Se debe aplicar un acabado deportivo de alta adherencia y resistencia a la abrasión e impactos. Debe ser un acrílico base agua, para pisos de canchas deportivas. De acabado fino mate. Igual o superior a la pintura 502-02220-000 de Sur o al Top Deportivo de comex. No debe contener plomo, solventes tóxicos ni compuestos contaminantes. Se debe utilizar el mismo lote para una misma cancha para lograr una homogenización en el tono del producto. De ser necesario se diluirá el producto de un 10 a un 15% con agua limpia. Los colores serán elegidos a la hora de la inspección

# 1.9 LAMPARAS LED TIPO SOLAR PARA ALUMBRADO PUBLICO CON PANEL INCORPORADO

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la lámpara led solar para alumbrado público y sus respectivos accesorios de soportaría en pared. Lámpara con panel solar incorporado de 150 - 250 Watts, o similar para exteriores, resistente al agua y al calor. Medición y pago: La cantidad a pagarse será el número de unidades (UND) medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y pagos constituirán la compensación total suministro de materiales, mezclado, transporte, y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### 1.10 POSTES PARA INSTALACION DE LAMPARAS SOLARES

Instalación de elementos tipo poste, a base de tubo metálico cuadrado estructural legítimo de 4"x4"x20', el cual incluye brazo con longitud de 3', siempre metálico de tubo estructural. Cada poste deberá estar recubierto con pintura anticorrosiva color gris a dos manos.

#### 2.0 EDIFICIO DE DIRECCION

#### 2.1 DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA INCLUYE CONTRAMARCO

Este trabajo consistirá en el desmontaje de puertas incluye contramarco. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor sé desmontarán puertas de madera, de hasta 1-1. 20 mt. de ancho por 2. 10 mt. de alto. Esta actividad incluye además el desmontaje del contramarco en las medidas antes mencionadas y recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar las puertas / contramarco en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

#### 2.2 DESMONTAJE DE VENTANAS CON PERFILERIA DE HIERRO

Este trabajo consistirá en el desmontaje de ventanas por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor sé desmontará toda aquella ventana de vidrio corredizo fijo y similares de hasta 1. 50 de ancho por 1. 50 de alto. Esta actividad se utilizará cuando se requiera colocar las ventanas en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

# 2.3 DESMONTAJE DE LAMINA DE ALUZINC, CLAVADOR Y CIELO FALSO DE TECHO EXISTENTE

Se realizará el desmontaje de láminas de aluteja que se encuentran actualmente en la edificación, estas laminas serán trasladada al plantel donde lo indique la supervisión a una distancia no mayor a 6.00 km

# 2.4 TECHO DE LAMINA DE ALUZINC CAL 26" PINTADA Y CLAVADORES DE MADERA

Se instalará lamina de Aluzinc calibre 26 pintada al horno, sobre clavadores de madera rústicos curados de 1x4 nuevos, se utilizará tornillos galvanizados punta fina para madera

#### 2.5 CIELO FALSO DE PANELIT, PINTADO.

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de cielo falso de lámina de fibrocemento (panelit) de 2'x4'X5mm con madera de 1x3" sujetado con alambre galvanizado cal 16. El supervisor autorizará la instalación de este tipo de cielo para estructuras tipo perlín y también

cuando se haya concluido los trabajos de albañilería que puedan mancharlo o deteriorarlo además de que todas las instalaciones que queden sobre el cielo raso estén probadas y concluidas. - La instalación se iniciará con el trazado de niveles en todas las paredes y/ó elementos adyacentes al sitio de colocación. Mediante tiza se marcarán los sitios donde se ubiquen las reglas de borde de la estructura (siempre señalando la parte superior de la regla) Con estos trazos se colocará una cuerda guía que ayude a verificar y controlar el nivel requerido. Una vez colocada la guía se procederá a formar la cuadrícula de madera rústica curada de pino sujetada al perlín con alambre de amarre y se colocarán primero líneas maestras de 1x3" a cada 2 pies, rellenado después con madera de 1x3" a cada 4 pies, las uniones entre líneas de clavadores se harán con clavos para madera. Realizada la sujeción total de la estructura se procederá a la verificación de niveles, escuadras y alineamientos. Como última fase se colocarán las planchas de panelit de 5mm, las que simplemente son clavadas sobre la estructura de madera. Las láminas de panelit que requieran de cortes se lo realizará manualmente, para luego limpiar y retirar el sobrante del material.

#### 2.6 CANAL DE PVC DE ALTO CAUDAL CON BAJANTES DE TUBERIA DE 2"

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de un canal de PVC. Para la instalación del canal se requiere como paso inicial, alinear toda la láminas de Aluzinc del alero donde se instalará el canal. Después de esta actividad se deberá colocar una cuerda a todo lo largo del techo, la que servirá de guía para darle la pendiente al canal al momento de la instalación. Cada una de las partes del canal(canoa, uniones, tapones, bajante), se unirán con pegamento para pvc, previa limpieza con lija de las piezas a unirse. El canal será fijado mediante soportes pvc unidos a las vigas de concreto.

# 2.7 ESTRUCTURA DE CANALETA DOBLE DE 6" CON TENSORES DE VARILLA DE 5/8" VIGAS DE TUBO ESTRUCTURAL DE 2"X2" CHAPA 14

Viga Joist peralte de 0.40m de canaleta de 6 " y varilla de 1/2" colocada en forma diagonal a una separación de 0.45CM en ambos lados la forma y distribución, así como las consideraciones especiales de la colocación de la viga joist se muestran en el plano, se cubrirá con pintura anticorrosiva a dos manos. La viga joist se llevará armada a la obra a excepción del último elemento. Esta viga se apuntalara y posteriormente se fundirá la viga

Sx3.En el punto donde recibe el joist, el acero de los anillos esto 0.05CM más abajo Cuando se desencofre la viga se soldará el último elemento de cada extremo, la varilla que topara con la viga Sx3, hasta entonces se quitaran los puntales con los que estaba sostenida la viga provisionalmente. El acero será legítimo, no milimétrico grado 40. Usando electrodo E60xx. El fabricante y el constructor velase porque no se golpeen las estructuras listas para instalar. Ningún miembro de la estructura será cortado por electricistas carpinteros u otro obrero sin la aprobación del supervisor. En el cambio de dirección en la cumbrera la canaleta se cortará totalmente y después soldar, nunca doblar. Las canaletas no deben de estar pandas, dañadas sin oxido y no se aceptarán de segunda. cuando se requiera traslape para unirlas se deberá consultar con el supervisor.

# 2.8 TECHO DE LAMINA DE ALUZINC CAL 26" PINTADA Y CLAVADORES DE CANALETA DE 6"

Este trabajo consistirá en la construcción de un techo de acuerdo a planos de detalles, construido con vigas de canaleta galvanizadas de 6" de ancho y cubierta de láminas aluzinc de 3 pies incluyendo el capote para la cumbrera y los tapones para el cierre de los extremos. - La canaleta se colocará de acuerdo a detalle especificado en los planos (sobre la solera de remate y voladizo) con las uniones soldadas para amarrar la canaleta a la solera. Toda la distancia libre será salvada sin uniones de soldadura, sino con canaletas monolíticas, las uniones para los aleros serán soldadas sobre la solera de remate. Se le aplicará dos manos de anticorrosivo a la canaleta. Entre canaleta y canaleta se soldará una varilla de 1/2" corrugada con las distribuciones especificadas en los planos, misma que también se pintará con anticorrosivo. Para la instalación de la cubierta se verificará la dirección de los vientos predominantes del sector para iniciar la colocación de la lámina en sentido contrario a éstos. Su colocación se efectuará desde el nivel inferior de la cubierta e irá subiendo progresivamente a los niveles superiores, manteniendo tanto en sentido vertical como horizontal los traslapes mínimos de 15 cms y una onda lado a lado respectivamente. La fijación de las láminas se realizarán en la parte alta de la onda con perno tipo "J". Los cortes se realizarán mediante equipo apropiado y cuidando que siempre se realicen en la parte inferior de la onda cuando sean longitudinales, en tanto que al tratarse de cortes laterales se efectuarán cuidando de evitar el fisurado de la lámina; la primera lámina y la última, de

esquinas opuestas no se despuntarán. Se cuidará de no generar sobre las láminas esfuerzos no previstos que puedan originar su rotura, deformación o perforación, para ello bajo ningún concepto se permitirá pisar en forma directa sobre las láminas, sino que se utilizará tablones sobre apoyos de madera, el que será amarrado a la estructura de cubierta para evitar deslizamientos. Adicionalmente al proceso de instalación indicado anteriormente, se observará el manual de recomendaciones del fabricante.

#### 2.9 CANAL DE PVC DE ALTO CAUDAL CON BAJANTES DE TUBERIA DE 2"

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de un canal de PVC. Para la instalación del canal se requiere como paso inicial, alinear t(material del que este construido el techo) del alero donde se instalará el canal. Después de esta actividad se deberá colocar una cuerda a todo lo largo del techo, la que servirá de guía para darle la pendiente al canal al momento de la instalación. Cada una de las partes del canal(canoa, uniones, tapones, bajante), se unirán con pegamento para pvc, previa limpieza con lija de las piezas a unirse. El canal será fijado mediante ganchos de varilla de hierro 1/2", clavados en forma de gancho a las vigas de la casa. La actividad consiste en el suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias de PVC de 3" RD 41 fijados en pared con platina de 1", con sus respectivos codos para cambios de dirección, libre de fugas. Con una altura de 3.00 mts..

#### 3.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

#### **GENERALIDADES**

Todo trabajo, incluido en esta sección se regirá de acuerdo a los documentos contractuales, entre los cuales están incluidos los planos respectivos, volumen de obras y las presentes especificaciones.

El Contratista proveerá todos los materiales y equipo, y ejecutará todo trabajo requerido para las instalaciones de acuerdo con lo establecido por los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- 1) El Código Nacional Eléctrico de los Estados Unidos (NEC)
- 2) Normas de la Asociación para la protección contra el fuego de los Estados Unidos (NFPA)
- 3) Asociación Americana de Estándares (ASA) de los Estados Unidos.
- 4) Iluminating Engeneering Society (I.E.S.)

- 5) Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA) de los Estados Unidos.
- 6) Cualquier reglamento o restricción imperante en Honduras.

Todos los cuales forman parte de las presentes especificaciones.

El Contratista obtendrá y pagará por todos los servicios provisionales indispensables para la ejecución del trabajo.

El Contratista suministrará e instalará cualquier material o trabajo no mostrado en los planos, pero mencionado en las especificaciones, o viceversa o cualquier accesorio necesario para completar el trabajo en forma satisfactoria para el contratante y lo dejará listo para su operación, El Contratista tomará todas las dimensiones adicionales necesarias en el campo o en los planos que están a su disposición que complementan las especificaciones.

El Contratista será responsable por el cuidado y protección de todos los materiales y equipo hasta el recibo final de las instalaciones, debiendo reparar por su cuenta los daños causados en la obra. Todo equipo dañado durante la construcción, será reemplazado por otro nuevo, de idénticas características.

Todos los materiales o accesorios de un mismo modelo, individualmente especificado, deberán de ser del mismo fabricante. El Contratista deberá consultar a la Supervisión sobre cualquier perforación a realizarse en elementos.

#### VERIFICACION DE CONDICIONES

El Contratista, antes de comenzar la obra, deberá examinar todo el trabajo adyacente del cual el trabajo de Electricidad depende de acuerdo con la intención de estas especificaciones e informará al Supervisor cualquier condición que prevenga al Contratista a realizar un trabajo de primera clase. No se eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad por trabajo adyacente incompleto o defectuoso, a menos que el Contratista le haya notificado al Supervisor por escrito y éste haya aceptado antes de que El Contratista empiece cualquier parte del trabajo.

Los cálculos para los precios unitarios de cada actividad, deberán presentarse de forma detallada; es decir que estos incluyan el listado de materiales a utilizar, descripción de especificaciones y calidad de los mismos para cada actividad. El Contratista considerará en su presupuesto los gastos que ocasionará la reubicación de cualquier elemento. Estos cambios no ocasionarán gastos adicionales al CONTRATANTE.

El Contratista deberá hacer ajustes necesarios para acomodar las salidas de los diferentes tipos de acabado para que en las instalaciones embebidas, las cajas queden al ras con la superficie de acabado. Salidas colocadas incorrectamente serán movidas sin costo alguno para el CONTRATANTE.

Los apagadores locales individuales se ubicarán en el lado del cierre de las puertas y en caso de discrepancias entre los planos eléctricos y arquitectónicos se consultará al Supervisor para su ubicación definitiva.

Cualquier trabajo eléctrico o relacionado con éste. Ejecutado por El Contratista sin tomar en cuenta el trabajo de las otras obras y que en opinión del Supervisor tenga que ser movidas para permitir la instalación adecuada de otros trabajos. Serán movidas como parte del trabajo sin costo adicional para el dueño.

El Contratista suplirá los planos y dibujos que le pida el supervisor sobre los aparatos y detalles de las instalaciones eléctricas, sin costo alguno.

El Contratista deberá durante el proceso de la obra mantener un registro permanente de todos los cambios donde la instalación verdadera varié de la indicada en los planos de contrato. A la terminación El Contratista suministrará un juego completo de planos en papel reproducible y archivo electrónico en los que se muestre clara y nítidamente. Todos los cambios y revisiones al diseño original y como quedo instalado, en definitiva.

Es obligación del Contratista entregar, con quince días anticipados, catálogos y especificaciones de los materiales y/o equipos a instalar, y el Supervisor se reserva el derecho de su aprobación.

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

La obra eléctrica será dirigida por un Ingeniero con experiencia en instalaciones eléctricas en edificaciones, preferiblemente con el grado de Ingeniero Eléctrico graduado y colegiado, quién atenderá la obra eléctrica como Ingeniero responsable durante todo el proceso hasta la recepción final.

El Contratista deberá presentar al contratante el documento del Ingeniero responsable y del personal calificado, para su aprobación respectiva.

#### MATERIALES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS

La totalidad de los materiales a utilizar serán nuevos y de primera calidad, estarán sujetos a la aprobación de la Supervisión y deberán cumplir con los requisitos mínimos

Exigidos por los Reglamentos y Códigos de antes mencionados. Cuando hubiera necesidad de ajustar algunas diferencias en cuanto a la calidad de materiales y accesorios, el Supervisor se reserva el derecho de recurrir a las especificaciones de las autoridades siguientes:

- 1) NATIONAL ELECTRIC MANUFACTURER'S ASSIN (NEMA)
- 2) INSULATED POWER CABLE ENGINEER'S ASSIN (IPEA)
- 3) UNDERWRITER LABORATORIES (U.L.)

Las marcas, tipos y modelos de equipos o materiales mencionados que el Contratista debe suministrar, se entiende, podrán ser suplidos por un equivalente, únicamente con especificaciones iguales o superiores a las indicadas y en ningún momento se debe tomar como obligatorias las marcas apuntadas, siempre que lo apruebe el Supervisor.

Todo equipo, material o sistema, será probado y entregado en perfecto estado de funcionamiento, supliéndose sin costo adicional para el CONTRATANTE el que falle por causas normales de operación durante el primer año de funcionamiento a partir de la fecha de recibo final de la obra terminada.

#### PRUEBA DE VOLTAJE ELECTRICO

Con los instrumentos propios para ello se probará en el sitio el voltaje de cada unidad Eléctrica, tales instrumentos serán suministrados por El Contratista.

#### ALAMBRES Y CABLES.

Todos los conductores de las instalaciones serán sin excepción del tipo cable, no así los de alumbrado y tomas de corriente que serán el 14, 12 y 10 tipo serán cableados y trenzados, para 600 voltios. Serán para aplicación general de cobre, con aislamiento de termoplástico de cloruro de polivinilo, P.V.C. Para temperatura en el conductor no mayor de 90 grados C. (THHN), de calibre AWG y MCW no se utilizarán calibres menores que el número 14. Tipo THHN, TNM, TUF, TSJ, Conductores autorizados por los códigos nacionales e internacionales.

#### **EMPALMES**

No se podrán realizar empalmes en los cables ocultos dentro del conduit, tuberías de PVC., o cualquier otro ducto de canalización. En las líneas de alta tensión se emplearán los conectadores apropiados.

La de los cables a la bornera de un térmico se hará estañando la punta del cable a ser conectada. Los empalmes de los calibres AWG No.10 y menores se efectuarán utilizando el conectador plástico del tamaño conveniente (scotch look). Para empalmes de conductores en los cuales está presente un conductor de calibre AWG No. 8 o mayor, se utilizará el dispositivo conectador de cobre del tipo perno partido, procediéndose luego a cubrir dichos conectadores con cinta tipo masilla, hasta matar las aristas; luego se recubrirá con cinta de alto valor dieléctrico.

#### CONDUCTOS PLÁSTICOS

Cuando las canalizaciones sean expuestas, ocultas, empotradas o subterráneas serán de plástico, se utilizarán tubería plástica, conocido como tecno ducto, de tipo flexible y PVC para uso Eléctrico de alto impacto, Cédula 40, de fabricación Nacional o Centro Americana. A menos que se indique lo contrario no se aceptará poliducto.

Los ductos deberán ser del diámetro necesario para acomodar los conductores, todo de acuerdo a lo especificado en el National Electrical Code 2008, versión mínima, (NEC-2008), a menos que en los planos o especificaciones se indique lo contrario. Ningún ducto deberá ser menor de 3/4" de diámetro y todas las juntas se harán con uniones a pruebas de agua, asegurándose que queden firmes y apretadas.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones para proteger las tuberías contra golpes y otros accidentes o agentes que deformen o causen cualquier perjuicio. Durante la instalación y cada vez que se interrumpa el trabajo, las tuberías deberán ser tapadas y protegidas contra el ingreso de cualquier elemento extraño y sé evitará fijarlas a las varillas estructurales, o cuando lo apruebe el Supervisor en casos excepcionales, y cuando se instalen superpuestas a la pared, se sujetarán con abrazaderas metálicas clavadas a la pared.

Todo conducto se dejará enguiado con alambre galvanizado No. 12 desde el momento de su instalación y no se dejará de colocar en ninguna área o zona.

Todo conducto subterráneo para circuitos derivados será protegido en su superficie con una capa de concreto simple no menor de 7 cm. de espesor y a una profundidad de 0.15 mts.

Como mínimo del NPT y en tramos que atraviesen lugares de tránsito vehicular, a una profundidad no menor de 0.50 mts.

#### CAJAS DE SALIDA, CONEXIÓN Y PASO

Todas las cajas serán plasticas, para uso pesado.

Las cajas de salida de luces serán octagonales sencillas de 4" x 1/2" x 3/4" y octagonal doble fondo cuando así se requiera, tendrán tapadera con agujero para instalar conector romex de ½"para cada luminaria.

Las cajas para tomas a 120v. Serán rectangulares de 4" x 2" mientras que para tomas a 240v. Serán de 4" x 4", doble fondo con ante tapa de 4" x 4", ó 5 x 5", doble fondo con ante tapa de 5" x 5".

Los interruptores se alojarán en cajas rectangulares 4" x 2" todas las cajas serán cubiertas por tapas removibles de forma y tamaño adecuado a su lugar y uso. Las cajas deberán estar provistas de agujeros troquelados que estén en correspondencia con el diámetro de los tubos que recibirán. Las cajas que no alojen dispositivo alguno tendrán tapadera ciega.

Cada caja de salida será del tamaño, tipo y forma adaptada a su sitio particular para la clase de artefacto o accesorio a usarse y será sujetada firmemente. Al colocar las cajas de salida se tendrá especial cuidado en que éstas se instalen a plomo y escuadra, y que ninguna parte de la caja o tapa se extienda más del repello, acabado o moldura. El Contratista deberá de nuevo colocar por su cuenta, cualquier caja que no quede instalada de acuerdo a estas instrucciones. Para que todas las cajas, queden en relación debido a los diseños de cielos rasos y centro de espacios etc., el Contratista deberá familiarizarse con los detalles arquitectónicos de estos espacios y colocará las salidas debidamente; indicadas en plano.

Donde se requiera se proveerá empaques de hule que evite la entrada de humedad. No se permitirán más de dos curvas de 90 Grados o su equivalente, y como máximo dos curvas entre dos cajas de conexión, salidas. La máxima distancia entre dos cajas de conexión será de 20 mts.

#### **PROTECCIÓN**

Todo el equipo y material deberá estar protegido contra el clima tropical. Todo el trabajo será ejecutado de acuerdo con la mejor práctica de este arte, empleando personal especializado

bajo la dirección de un Ingeniero Eléctrico y Técnicos Electricistas de reconocida competencia con respaldo de las instituciones educativas e instituciones a las que este afiliado.

#### GARANTÍA

- 1) El Contratista garantizará que el sistema eléctrico se encuentre libre de fallas a tierra y defectos en material y mano de obra por un periodo de un año comenzando en la fecha de aceptación de su trabajo y se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto que a juicio del Supervisor resulte de un material o mano de obra deficiente o de vicios ocultos.
- 2) Cualquier trabajo a efectuarse por razón de esta garantía deberá efectuarse de acuerdo a la conveniencia del diseño y además se reparará por su cuenta los daños al resto del edificio que se originen como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.

#### **CORTES Y REMIENDOS**

Los cortes y remiendos serán hechos por obras civiles. Electricidad deberá dejar ajustados e instalados todos los tubos, cajas y accesorios necesarios entes de que el concreto sea colado.

Puede dejar abertura en las formaletas para localizar después los accesorios Obras civiles rellenará los agujeros posteriormente con el material adecuado.

Si el contratista no verifica su trabajo preliminar y si es necesario hacer cortes para, instalar tubería, cajas o accesorios, los cortes o remiendos en el concreto y otros materiales, serán por cuenta de El Contratista.

#### PANELES DE DISTRIBUCION (Centros de Carga)

Los Centros de Carga deben indicar, entre otros, los siguientes datos:

- 1) Tipo de servicio: Monofásico.
- 2) Sistema: 1 Fases, 4 Hilos, 120V~/240V~
- 3) Frecuencia: Para Honduras debe ser 60 Hz.
- 4) Amperaje que soportan las barras del Centro de Carga: esta no debe ser menor a 100A.

Las barras del Centro de Carga son la parte integral de estos equipos donde se conecta el servicio de entrada (directamente o a través del breaker principal) y a partir de las cuales, se

realiza la distribución de los circuitos de una edificación, a través de los correspondientes breakers.

El Número de Circuitos corresponderá a lo indicado en Cuadro de Cargas para cada Panel, según diseño en planos.

Ubicación: Se suministrará e instalaran los paneles de distribución en los sitios indicados en los planos y de las características requeridas o similares.

Identificación: En la puerta de cada panel se colocará una lista escrita a máquina identificando cada circuito con la posición en el panel, descripción del breaker, calibre de conductor y la carga que alimente.

Calidad: Se aceptará paneles fabricados por marcas de reconocida calidad y aprobados por la Supervisión.

Dispositivos de Protección de Circuitos: Serán del tipo termo magnético y serán para 60 ciclos y de las capacidades indicadas en los planos, pero nunca para menos de 10,000 amperios en cono circuitos.

- a) En muebles con accesorios de salida de plomería, se usará cable armado flexible y cubierto de plomo.
- b) Todo el ducto a usarse será UL approved.
- c) Se permitirá el uso de cajas de salida de tipo pesado.

Toda canalización será instalada completamente, debiéndose colocar los gabinetes de los paneles cuando se instalen las corridas de los circuitos hacia los paneles. El gabinete no será instalado posteriormente a la instalación de los ductos, sino que será primero el gabinete y después los ductos.

En el cuarto eléctrico de distribución se instalara un panel de distribución principal monofasico, el cual tendrá barras con capacidad para 400 amperios y no menos de 42 espacios, será instalado por completo con acometidas bien ordenadas y cubiertas con tubería pvc y canaleta metálica resistente a manipulación y con espacio suficiente para facilitar las labores de mantenimiento eléctrico.

#### **INTERRUPTORES**

A menos que se especifique o muestre otra cosa en los planos serán 20A /125v, tipo silencioso de montaje intercambiable, un polo, tres vías, de baquelita color marfil conectados

al cableado por medio de terminales de ojo. La altura de los interruptores será de 1.20 mts. del N.P.T. considere cable 2 líneas + tierra y tubería cunduit pvc para esta actividad.

#### **TOMACORRIENTES**

Esta actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de los tomacorrientes y sus respectivas placas.

Los tomacorrientes serán dobles y polarizados, con capacidad de 15A/125v y 20A/250v del tipo adecuado para usar clavija polarizada de 3 contactos, conectados al cableado por medio de terminales de ojo, se colocarán sobre cajas de 2"x4" a una altura de 0.40 mts. del nivel del piso terminado, alimentados por cable de cobre thhn 1#12F+1#12N+1#14G considere circuito con cable 2 líneas + tierra y tubería cunduit pvc para esta actividad. Y su respectivo Braker de 20 amps, por circuito, no se deberá instalar mas de 6 tomas por circuito.

#### **PLACAS**

Las que cubran interruptores serán de acabado liso, color aluminio anodizado y contendrán tantas ventanas como el número de dispositivos cubran. Las que cubran tomacorrientes tipo domiciliar las placas serán de baquelita con igual número de agujeros. Las que cubran tomas de corriente trifilares de 20, 30, o 50 Amperios o según se indique en plano, 120/240v., serán de baquelita, acabado liso, color marfil.

#### **LUMINARIAS**

- a) Las lámparas de techo en pasillos serán del tipo led por su eficiencia y se ubicarán según se indiquen en planos.
- c) La iluminación interna de las Aulas será con bombillos led de 30w de potencia, 5,000 kelvin de intensidad luminosa controlados individualmente.
- d) Las lámparas ubicadas en los accesos a los salones de clase serán bombillos tipo led. Con sus rosetas
- e) La localización aproximada para un cuarto de salón cada luminaria, discrepancia sobre la colocación, el Contratista deberá consultar al Supervisor, quien seleccionará sin costo adicional para el CONTRATANTE. Considere circuito con braker de 15 amp, cable 2 líneas + tierra y tubería cunduit pvc para esta actividad.

#### **PRUEBAS**

Las pruebas de las instalaciones eléctricas, materiales y equipo, se verificarán con el personal que el Contratista haya hecho responsable de la obra eléctrica, en presencia de la Supervisión de obras, cuyos resultados de la verificación, medición y registro quedarán asentados en bitácora. Para realizar tales pruebas se utilizará en cada caso el equipo adecuado y conveniente, dichas pruebas se describen a continuación:

- a) Rigidez dieléctrica de los circuitos en general.
- b) Resistencia a tierra del sistema de polarización general.
- c) Polaridad de sistema.
- d) Simulación de fallas.
- e) Amperajes y voltajes.
- f) Secuencia de fases.
- g) Nivel luminoso

#### 4.0 ACABADOS

#### 4.1 PINTURA EN PAREDES

Se utilizará pintura de PINTURA DE ACEITE ESMALTE COLONIAL BRILLANTE SHERWIN WILLIANS en paredes, las cuales difieren de dos colores azul turqueza y blanco antiguo, se deberá considerar diluyentes para la aplicación. Este trabajo consistirá en colocar Sellador y pintura en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante del sellador y pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de selladores. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia del sellador en las paredes se tratarán con lija No. 80. Se colocará una mano de sellador sobre cada superficie, aplicadas con rodillo. MEDICION: La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos

precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte,

colocación y acabado del sellador así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

# 4.2 CERAMICA EN PISOS y ZOCALO DE CERAMICA. 0.07X0.45M EN AULAS Y BAÑOS

Este trabajo consistirá en la colocación de Cerámica de 45x45 CMS en piso. Para autorizar la colocación de la cerámica sobre el firme de concreto el Supervisor deberá verificar los niveles de acuerdo a lo establecido en planos. Para pegar las piezas de cerámica al piso se usará

material para pegar cerámica prefabricado sea de la marca cemix o similar, en capas de espesor variable entre 1.5 y 2.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las piezas al menos por 24 horas antes de su colocación. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado y en ningún caso se debe permitir que el mortero seco se mezcle nuevamente y sea utilizado en la obra. Se instalarán primero una línea maestra que guiará la colocación de toda el área, manteniendo alineaciones en las piezas de cerámica totalmente rectas, utilizándose separadores especiales de grosor aprobado por el supervisor. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas, para luego fraguar las juntas con una mezcla cemento colorante prefabricado (Groutin), acorde al color de la cerámica y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada.

#### 4.3 PINTURA PARA CIELO FALSO

Se aplicará pintura PINTURA MATE SHERTECH 4000 en cielo falsos a dos manos y una mano de sellador, se deberá garantizar que la aplicación sea uniforme, si se encuentran lamparones se deberá agregar una tercera mano de pintura, para su aplicación deberá considerar rodos, brochas.

#### 4.4 RESANE DE PAREDES

Se deberá realizar resanes en paredes con masilla plástica donde se encuentren fisuras y deterioros del repello, utilizando espátulas, y lijando la superficie hasta que quede uniforme.

#### 5.0 PUERTAS Y VENTANAS

#### 5.1 PUERTAS PARA AULAS

#### ALCANCE DEL TRABAJO

Todas las puertas, contramarcos y mochetas, deberán ser de madera de color caoba de primera calidad secada al horno. Toda la madera de color indicada en esta sección será de primera calidad, secada de manera apropiada a tal grado que la humedad no sea mayor que el 14% ni menor que el 7%.

#### ACABADOS Y DETALLES

- a) Los contramarcos y hoja de puerta tendrán un espesor mínimo de <sup>3</sup>/<sub>4</sub>"
- b) El ancho de los contramarcos deberán quedar del mismo ancho de la pared con su repello
- c) Los contramarcos y molduras serán hechos de una sola pieza
- d) Las cabezas de los tornillos no serán visibles, estos serán hundido y tapados con tarugos de la misma madera.
- e) No se permiten juntas a tope
- f) Las piezas deberán ser lijadas a máquina en el taller y a mano en la obra
- g) La madera no deberá presentar golpes ni abolladuras.
- h) Las puertas y contramarcos deberán ser previamente selladas con sellador alquídico y después barnizadas
- i) El acabado final de las puertas será de 2 manos de barniz marino de la marca Sherwin Williams.

#### **HERRAJES**

- a) Todos los llavines serán de la marca KWIKSET de acero inoxidable
- b) Bisagras: cada hoja de puerta tendrá al menos tres bisagras de 4"x3" cromadas resistentes a la corrosión de la marca Stanley o de similar calidad.

- c) En las puertas de doble hoja, una de ellas contará con 2 pasadores verticales uno en la parte inferior y el otro en la parte superior.
- d) El Contratista deberá entregar además de las llaves de fábrica, tres (3) "llaves maestras" que permitan abrir todos los llavines.

#### 5.2 VENTANAS PARA AULAS

#### **VENTANAS**

#### **ALCANCE**

El trabajo de esta sección consiste en el suministro y la instalación de ventanas de vidrio de 6 mm. Color bronce con marcos de perfiles de PVC de color blanco, de calidad igual o superior a la EUROPEAS con refuerzo interno de acero galvanizado empaques EPDM y herrajería Europea marca SIGENIA o similar, contando con malla mosquitera de fibra de vidrio, el Contratista será el responsable exclusivo de cumplir con las dimensiones, ubicación y características detalladas en los planos arquitectónicos.

#### INSTALACION

Todas las ventanas serán instaladas a plomo con la pared exterior (flush) fijándolas con tornillería de alta resistencia la corrosión y taquetes plásticos, los agujeros deberán sellarse con tapones del mismo material y color suministrados por el proveedor.

Todos los extremos de los marcos de ventana serán debidamente calafateados con silicón acrílico de la marca Sika o similar calidad.

El Contratista será responsable de velar por la buena apariencia y funcionalidad de las ventanas, no se aceptarán ventanas que presenten rayones, manchas, golpes o deformaciones producto de la mala instalación o falta de protección, de presentarse cualquiera de estas situaciones la Supervisión podrá rechazar las ventanas que no cumplan con la calidad y condiciones que se establecen en estas especificaciones.

#### 6.0 RESTAURACION DE BARANDAL DE MALLA CICLON

Considere la instalación de tubería de 1" pulgada de diámetro, galvanizada chapa 14 en el extremo superior e inferior para tensar la malla ciclón, instalados con soldadura sobre pines en castillos de concreto los cuales se encuentran espaciados de 2.8 a 3.25 metros, la malla existente se reutilizara la sección que se encuentra en buen estado; se deberá considerar la

instalación de un rollo de malla ciclón nueva la cual comprende de una longitud de 30.00 metros con una altura de 6 pies. Se deberá considerar

#### 7.0 LIMPIEZA Y ENTREGA

Durante el desarrollo del trabajo y a su término, El Contratista sacará del edificio toda suciedad y material de desperdicios ocasionados por él como resultado de su trabajo.

Removerá todas las herramientas, andamios y cualquier material de excedente una vez que haya sido terminada y aceptada la obra descrita.

La obra deberá ser entregada a la ALCALDIA, completamente terminada y en condiciones normales de operación, bajo la aceptación de la Supervisión.

A la terminación El Contratista suministrará un juego completo de planos en papel reproducible y archivo electrónico en los que se muestre clara y nítidamente todos los cambios y revisiones al diseño ESTRUCTURA DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS original y como quedo instalado el sistema eléctrico en definitiva.

#### 8.0 ESTRUCTURA DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS

#### REJILLA METALICA PARA CANAL

La actividad consiste en la colocación de una rejilla metálica de un ancho de 30Cm. Utilizando varilla corrugada de 1/2" la cual estará sostenida en unos ángulos de 1 ½ x 1 ½ 1/4" a ambos extremos de la varilla. Adicional a eso se pintaran con pintura anticorrosiva tanto la varilla de 1/2" como el angulo de 1 1/2". La varilla que se utilizara tiene que ser legitima y libre de óxido. Las juntas entre varillas y los ángulos se fijaran utilizando electrodos 6011 y la separación de la rejilla, (entre varillas) es de 4 cm.

### Sección VI Condiciones Generales del Contrato

### **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

#### 1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
  - (a) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre ZOLITUR y el Contratista, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Contratista según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones allí estipuladas según corresponda en virtud del Contrato.
  - (d) "Día" significa día calendario.
  - (e) "Cumplimiento" significa que el Contratista ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (f) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (g) "Bienes" significa todos los productos, materiales que el Contratista deba proporcionar a ZOLITUR en virtud del Contrato.
  - (h) "Alcaldía" significa la Alcaldía Municipal de Utila.
  - (i) "Servicios" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Contratista en virtud del Contrato.
  - (j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Contratista ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (l) "Contratista" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por la ZOLITUR y es denominada como tal en el Contrato.
- (m) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (n) "Cantidades de Obra", significa los documentos con ese nombre que se incluyen en los cronogramas.
- (o) "Oferta", significa los documentos de oferta que han sido completados y debidamente firmados y presentados por el Contratista a la Secretaria.
- (p) "Obras", significa las obras permanentes y las obras temporales del proyecto, o cualquiera de ellas según sea apropiado, a ser ejecutadas por el Contratista bajo el contrato.
- (q) "Proyecto", significan las obras que serán llevadas a cabo por el contratista a satisfacción de la Secretaria para el Proyecto de Contratación de Servicios de Construcción Para Mejoramiento del Instituto Republica de Honduras en el Municipio en Utila en Islas De La Bahía.
- (r) "Supervisión", El/ Los responsables nombrados por la ZOLITUR para ayudar a ejecutar las funciones de supervisión de la construcción de las obras llevadas a cabo por el contratista, con respecto a la administración del contrato, la revisión del programa y cronograma de construcción y el pago de las estimaciones del contratista, revisión de las variaciones en el contrato y el arreglo de reclamos o disputas.
- (s) "Ingeniero Supervisor", persona nombrada por la ZOLITUR como responsable de coordinar las actividades de supervisión del proyecto.
- (t) "Fecha de inicio", significa la fecha de inicio de la

construcción de las obras de acuerdo a la fecha de entrega al contratista de la orden de inicio. Es la fecha a partir de la cual el contratista empezará la ejecución de la obra definida en el contrato. No necesariamente deberá coincidir con la fecha de toma de posesión del sitio de la obra.

# 2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

# 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 La Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía (ZOLITUR) podrá velar para que los organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en el proceso (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), cumplan con las todas las disposiciones legales contempladas en las diversas leyes aplicables del País, a fin de obtener la mayor transparencia en el desarrollo del proceso de licitación, o durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, ZOLITUR como Unidad Ejecutora, adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente.
  - a) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
    - (j) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar las acciones de otra parte;
    - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero

- o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en el proceso, incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, la Zona Libre Turística podrá:
  - (i) decidir no formalizar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes;
  - (ii) suspender el proceso, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (iv) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en procesos ejecutados por el Estado.
  - (v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
  - (c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la ZOLITUR de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula

podrá hacerse en forma pública o privada.

Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contrato o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el (contrato o el contrato financiado;
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

#### 4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre ZOLITUR y el Contratista y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a

menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

### 4.4 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

#### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Contratista y la ZOLITUR, deberán ser escritos en español, el idioma nacional de la República de Honduras.

#### 6. Consorcio

6.1 Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a ZOLITUR por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de ZOLITUR.

#### 7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección

- indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 7.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

#### 8. Lev aplicable

# 8.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

# 9. Solución de controversias

- 9.1 ZOLITUR y el Contratista harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 9.2 En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes y el Oferente se considere afectado, podrá formalmente el Reclamo Administrativo ante la Zona Libre Turística (ZOLITUR), debiendo acompañar toda la documentación en que fundamente el reclamo, a la Secretaria General de ZOLITUR con conformidad a Ley y a los dictámenes respectivos emitirá la correspondiente Resolución, la cual deberá ser notificada al Oferente. En caso de que el Oferente no este conforme con la misma, podrá recurrir a la siguiente instancia, presentando el reclamo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo.

# 10. Alcance de los trabajos

10.1 Los trabajos de construcción de las obras serán ejecutados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

# 11. Entrega y documentos

11.1 Sujeto a lo dispuesto en las CGC, la Entrega de los trabajos de construcción de la obra se realizará en un plazo de cuatro (6) meses, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Contratista se especifican en las CEC.

# 12.Responsabilidades del Contratista

12.1 El Contratista deberá proporcionar todos los bienes y Servicios para la realización de los trabajos de construcción de las obras para la ejecución del proyecto, de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega.

# 13. Precio del Contrato

13.1 Los precios que cobre ZOLITUR por los trabajos realizados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Contratista en su oferta.

# 14. Condiciones de Pago

14.1 ZOLITUR pagará al Contratista el precio respectivo del Contrato de la forma siguiente: Mediante estimaciones, presentadas cada treinta (30) días.

# 15. Impuestos y derechos

15.1 El Contratista será totalmente responsable por el pago de todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los trabajos contratados por ZOLITUR.

# 16. Garantía Cumplimiento

16.1 El Contratista, dentro de los siguientes cinco (5) días de la firma del Contrato de Construcción, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia hasta de tres meses después del plazo previsto para la entrega de las obras pactado en el contrato. Esta Garantía deberá contener la siguiente: "LA Cláusula obligatoria **PRESENTE GARANTIA** DE **CUMPLIMIENTO SERA** EJECUTADA POR LA ZONA LIBRE TURÍSTICA (ZOLITUR) A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION", haciendo cumplir lo estipulado en CEC

### 17. Derechos de Autor

17.1 Los derechos de autor de todos los documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a ZOLITUR por el Contratista, seguirán siendo de propiedad de ZOLITUR. Si esta información fue suministrada a ZOLITUR directamente o a través del Contratista por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

# 18. Confidencialidad de la Información

18.1 ZOLITUR y el Contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

# 19. Especificaciones y Normas

19.1 Especificaciones Técnicas:

Los trabajos de obra ejecutados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en el programa de trabajo, cronograma de

inversiones y especificaciones técnicas.

# 20. Embalaje y Documentos

20.1 El Contratista embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

# 21. Liquidación por Daños y Perjuicios

21.1 Si el Contratista no cumple con la entrega de los trabajos de construcción de obra a totalidad en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que ZOLITUR tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los trabajos de construcción de obra, por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado. Al alcanzar el máximo establecido, ZOLITUR podrá dar por terminado el contrato.

### 22. Garantía de los Bienes

- 22.1 El Contratista garantiza que todos los bienes para la ejecución de los trabajos de construcción de obra son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
- 22.2 Así mismo el Contratista garantiza que todos los materiales de construcción a ser suministrados para la construcción de los trabajos de obra estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes.
- 22.3 El Contratista asegurará la calidad de los trabajos mediante la presentación de la garantía de calidad, la cual será presentada una vez emitida el Acta de Recepción Final de la obra, que sustituirá la garantía de cumplimiento, la cual permanecerá vigente durante doce (12) meses y por un monto equivalente al 5% del valor del contrato. La Garantía

de Calidad deberá contener la Cláusula Obligatoria siguiente: LA PRESENTE GARANTIA DE CALIDAD SERA EJECUTADA POR LA ZONA LIBRE TURÍSTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR) A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION".

- 22.4 En caso de materiales defectuosos ZOLITUR comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. ZOLITUR otorgará al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 22.5 Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para ZOLITUR.
- 22.6 Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, ZOLITUR, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que La Secretaría pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

### 23. Indemnización por Derechos de Patente

23.1 El Contratista indemnizará y librará de toda responsabilidad a ZOLITUR y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que ZOLITUR tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado.

# 24. Limitación de Responsabilidad

- 24.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
  - (a) el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a ZOLITUR por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará

a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar a ZOLITUR los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) La responsabilidad total del Contratista frente a ZOLITUR, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Contratista de indemnizar a ZOLITUR por transgresiones de patente.

### 25. Fuerza Mayor

- 25.1 El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 25.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Gobierno en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 25.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito a ZOLITUR a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la ZOLITUR disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

## 26. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

26.1 ZOLITUR podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista.

Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### 27. Prórroga de los Plazos

27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrasen condiciones que impidiesen la

entrega oportuna de los trabajos de construcción de obra, el Contratista informará prontamente y por escrito ZOLITUR a sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, ZOLITUR evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

27.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Contratista a la imposición de liquidación por daños y perjuicios, a menos que se acuerde una prórroga.

#### 28. Terminación

#### 28.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) ZOLITUR, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Contratista en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Contratista no entrega parte o ninguno de los trabajos de construcción dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por ZOLITUR.
  - (ii) Si el Contratista no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Contratista, a juicio de ZOLITUR, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción.
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Constructora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a ZOLITUR su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. ZOLITUR podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los

### plazos correspondientes;

(b) En caso de que ZOLITUR termine el Contrato en su totalidad o en parte, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicio similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Contratista deberá pagar a los costos ZOLITUR adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Contratista seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 28.2 Terminación por Insolvencia

(a) ZOLITUR podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Contratista en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

### 28.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) ZOLITUR, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de la Alcaldía, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- 28.4 Podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de ZOLITUR sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 28.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 28.6 Las causales establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

#### 29. Cesión

Ni ZOLITUR ni el Contratista podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## 30.Información 30.1 Física y Condiciones del Sitio

29.1

31.1

32.1

33.1

El Contratista deberá verificar los tamaños y condiciones de los campos según será necesario para la ejecución de las obras. El Contratista será responsable de la construcción correcta bajo el contrato. Antes del comienzo del trabajo, el Contratista examinará los trabajos de los cuales depende la obra, e instalará y ejecutará las obras de acuerdo a las especificaciones y planos. El Contratista notificará al Ingeniero Supervisor de cualquier condición que haga que alguna parte de la obra no pueda ser llevada a cabo apropiadamente.

#### 31. Personal

El Contratista empleará personal competente que llevará a cabo los trabajos de la manera apropiada. Cualquier personal que no esté debidamente calificado en su ocupación o que lleve a cabo su trabajo de manera insatisfactoria o contraria a las especificaciones o a las instrucciones del Ingeniero Supervisor, o que se comporte de forma desordenada o deshonesta deberá ser cesado en su trabajo en el sitio, si así lo solicitara el Ingeniero Supervisor.

31.2 Si el Ingeniero Supervisor solicita por escrito que el Contratista retire a cualquier número de su personal, indicando las razones para dicho retiro, el Contratista deberá garantizar que dicha persona abandonará el Sitio de la Obra dentro de los siguientes siete (7) días calendario de haber recibido la solicitud, y que dicha persona no continuará con ningún trabajo relacionado con este contrato.

## 32. Riesgos del Contratista

Todos los riesgos de pérdidas o daños a la propiedad física del Contratista, lo mismo que de daños personales y muerte, a la Secretaría o a terceros que puedan presentarse durante o como resultado de la ejecución del contrato.

#### 33. Indemnizaciones

El Contratista será responsable de indemnizar a terceros, cuando por acción u omisión imputable a El causare daños a la propiedad privada, pública y a la

integridad física. Así mismo ZOLITUR se hará responsable de los casos enunciados anteriormente siempre y cuando sean imputables a su personal y equipo asignado al proyecto.

- 33.2 ZOLITUR y el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para mitigar la ocurrencia de pérdidas o daños.
- 33.3 El Contratista deberá indemnizar a ZOLITUR de Honduras contra todo reclamo o daño resultante del movimiento de su equipo o del efecto de las obras ejecutadas en el sitio de la obra, o cualquiera de las obras de infraestructura ubicada en el País o fuera del sitio.
- 34. Cuidado de las obras por parte del Contratista

34.1

El Contratista deberá tomar toda la responsabilidad por el cuidado de la obra y los bienes desde la fecha de inicio hasta que el Acta de Recepción Final haya sido debidamente emitida, momento en el cual la responsabilidad por el cuidado de las obras pasará a la ZOLITUR.

35. Construcción de las Obras por el 35.1 Contratista

El Contratista deberá construir e instalar y completar las obras de acuerdo con las especificaciones y planos y otras provisiones dadas en los Documentos del Contrato, las normas de construcción practicadas generalmente y las instrucciones del Ingeniero Supervisor y corregirá cualquier defecto en las obras.

- 35.2 El Contratista deberá ceñirse a los planos y especificaciones que especifican el alcance completo de las obras, para ejecutar las obras de una manera que esté de acuerdo con los documentos contractuales.
- En caso de que exista una diferencia entre los planos y las especificaciones, será sujeta a explicación por parte del Ingeniero Supervisor, quien hará una determinación por escrito. Pero antes de que cualquier explicación o determinación sea notificada, será la responsabilidad propia del Contratista.
- 36.1 El Contratista empezará las obras en la fecha de entrega de la orden de inicio y las deberá ejecutar de acuerdo al Programa y Cronograma de Trabajo presentado por El

36. Terminación de

#### las Obras

mismo, el que será actualizado y aprobado por el Ingeniero Supervisor y será completar las obras en la fecha propuesta de terminación, a menos que esta sea modificada.

37. Comienzo y Periodo de Ejecución de las obras 37.1

38.1

39.1

El Contratista deberá empezar la ejecución de las obras a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por ZOLITUR y recibida por el Contratista. El Contratista deberá también completar la totalidad de la obra a satisfacción de ZOLITUR dentro del período citado en la información del contrato.

38. Programas y Cronogramas de Trabajo El Contratista deberá presentar al Ingeniero Supervisor para su revisión y aprobación, un Programa de Trabajo detallado incluyendo el Cronograma dentro de los diez (10) días hábiles administrativos después de suscrito el Contrato de Construcción.

39. Identificación de Defectos

El Ingeniero Supervisor deberá examinar, inspeccionar, medir y probar el trabajo ejecutado del Contratista y el plantel y materiales provistos o colocados, y notificarle sobre cualquier defecto que hubiera encontrado. Dichas actividades del Ingeniero Supervisor no afectarán las responsabilidades del Contratista. ElIngeniero Supervisor deberá indicar al Contratista que busque defectos y que busque y pruebe las deficiencias en cualquier elemento o parte de los defectos a juicio del Ingeniero Supervisor. Adicionalmente, si el Ingeniero Supervisor requiere que las pruebas ejecutadas sean repetidas bajo los mismos términos y condiciones, el Contratista llevará a cabo las nuevas pruebas.

40.1 40. Corrección de Defectos El Ingeniero Supervisor notificará al Contratista sobre cualquier defecto que sea descubierto antes de la fecha de terminación.

40.2 El momento en el cual la notificación de un defecto es recibida por el Contratista será el comienzo del período de corrección de defectos. El Contratista corregirá de inmediato los defectos notificados.

40.3 El Ingeniero Supervisor certificará que todos los defectos han sido corregidos cuando lo hayan sido. Si el Ingeniero Supervisor opina que la corrección de un defecto no es esencial, solicitará al Contratista que provea una cifra

para la correspondiente deducción del monto del contrato o del progreso de la fecha propuesta de terminación, o de ambos. Si el Ingeniero Supervisor acepta la cifra del Contratista, o cuando la cifra haya sido negociada por ambas partes, el cambio correspondiente hecho a la información del contrato constituirá una variación. El Contratista estará obligado a cumplir con las instrucciones dadas por el Ingeniero Supervisor para la corrección de los defectos encontrados en cualquiera de las partes de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.

# 41. Defectos no Corregidos después de la fecha de Terminación

41.1 Después de la fecha de terminación de la obra, el Ingeniero Supervisor hará los arreglos para que una tercera parte corrija el defecto si el Contratista no ha corregido el defecto en el periodo de corrección de defectos.

41.2 El Ingeniero Supervisor notificará al Contratista, no menos de 28 días antes de su intención de contratar a una tercera parte para corregir un defecto. Si el Contratista no hace la corrección del defecto él mismo antes de la fecha límite del periodo de notificación, el Ingeniero Supervisor tendrá derecho a contratar a una tercera parte para corregir el defecto. Dichos gastos de corrección serán cargados al Contratista y por lo tanto, deducidos del monto del contrato.

# 42. Cantidades de Obra con Precio

42.1 Las cantidades de obra con precio incluidas en los documentos del contrato contendrán las cantidades de obra complementadas con las tasas unitarias y los precios de los materiales y el equipo para y los trabajos de construcción, instalación, pruebas y colocación que serán ejecutados por el Contratista.

42.2 Las cantidades de obra con precio de las obras serán usadas para calcular el precio del contrato. Se pagará al Contratista por los elementos y sus cantidades de la obra completa y verificada.

# 43. Pagos

43.1 ZOLITUR pagará al Contratista los montos de las respectivas estimaciones de pago, aprobadas por el Ingeniero Supervisor.

#### 44. Garantías

44.1 Las Garantías de Cumplimiento y Calidad de Obra serán emitidas a favor de ZOLITUR, emitidas en un formato de Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido y serán otorgadas en los tipos y proporciones de monedas

especificadas en el monto del contrato.

# **45.** Costo de las <sup>45.1</sup> reparaciones

Cualquier defecto, pérdida o daño a las obras o a los materiales o plantel incorporado a las obras entre la fecha del comienzo y la expiración del período de corrección de defectos será preparado por el Contratista y él deberá asumir el costo, si dichos defectos, pérdidas o daños hubieran sido resultado de acciones, omisiones o faltas del Contratista. Si y hasta el punto en que el mencionado trabajo de corrección sea atribuible a otras causas, el Contratista será notificado prontamente por el Ingeniero Supervisor.

# 46. Acta de Recepción de Obra

El Ingeniero Supervisor emitirá al Contratista una vez completada la obra, una Acta de Recepción Final que describa que la obra ha sido terminada, de conformidad a las especificaciones establecidas.

# **47.** Suspensión de la 47.1 obra.

46.1

En caso de que la ejecución del Contrato sea impedida por cualquier evento o circunstancia de la categoría de fuerza mayor, que esté totalmente fuera del control de ZOLITUR o el Contratista, el Ingeniero Supervisor certificará que el contrato ha sufrido (está sufriendo) a causa de la fuerza mayor. El Contratista deberá proteger la seguridad del sitio y de las partes de la obra que hayan sido completadas y suspenderá el trabajo tan pronto como sea razonablemente posible después de haber recibido dicho certificado y se le pagará por las medidas, trabajos u otros esfuerzos adicionales de emergencia que haya ejecutado para la protección y la seguridad del sitio y de la obra ejecutada y que se consideren necesarios y apropiados.

#### 48. La Bitácora

- 48.1 La Bitácora es un libro legal que es preparado con el objetivo de registrar fielmente todas las actividades y el progreso de la obra, la ejecución de las especificaciones técnicas, las observaciones y las recomendaciones hechas, antes de que ocurran situaciones accidentales o eventos en el lugar de la obra, por lo que siempre el Contratista está obligado a contar en el sitio del proyecto con este libro.
- 48.2 A la Bitácora tendrán acceso el Ingeniero Supervisor o algún otro ejecutivo adecuadamente autorizado por ZOLITUR el Contratista y su representante debidamente autorizado, el ingeniero del Contratista que tiene relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de las obras.
- 48.3 Cualquier observación relacionada con la ejecución de la

obra por el personal designado por el Contratista deberá ser anotada y discutida entre las personas mencionadas en la sub cláusula 48.2 hasta que se llegue a un común acuerdo a las anotaciones en este libro.

- 48.4 La Bitácora consistirá de un libro apropiadamente foliado que el Contratista presentará a ZOLITUR vía el Ingeniero Supervisor para su certificación en la primera y la última página sellado por ZOLITUR y firmado por el Ingeniero Supervisor, lo mismo que por el Contratista o su representante.
- 48.5 Este libro permanecerá en la oficina del Contratista en el sitio y será de fácil acceso para las personas mencionadas en la sub clausula 48.2 y en caso de que por razones adecuadamente justificadas la ejecución de la obra fuera suspendida, la Bitácora será retirada por el Ingeniero Supervisor de su lugar hasta el día en que se reanude la ejecución de la obra. En ningún caso el Contratista podrá retirar la Bitácora del sitio del proyecto.
- 48.6 Cuando la obra esté terminada o completa, la Bitácora será devuelta al Ingeniero Supervisor junto con los otros documentos requeridos. En el momento de la Aceptación Final de la Obra completa, este libro será enviado a ZOLITUR para ser archivado entregando las copias a quien correspondiere.
- 48.7 Cuando uno de los libros de Bitácora sea utilizado en todas sus páginas, el Contratista está obligado a contar con un nuevo ejemplar, al que se le procederá de acuerdo a la sub clausula 48.4.

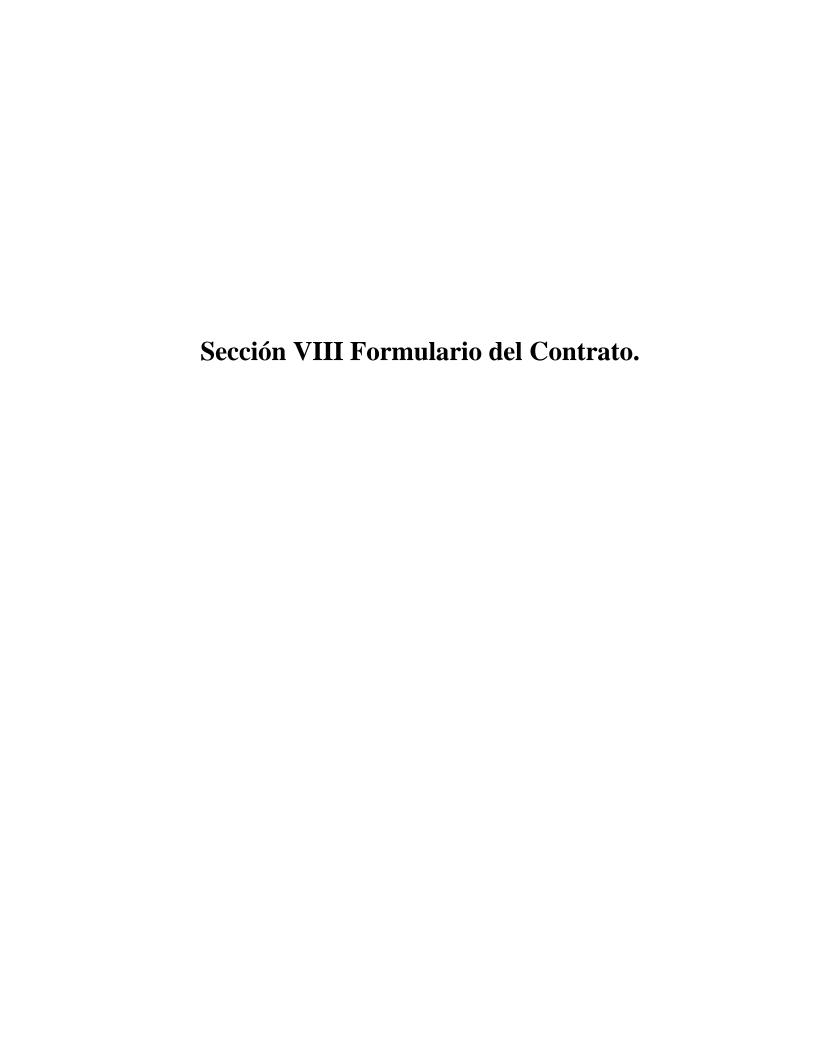
Seco	ión VII: C	ondicion	es Especia	ales del Co	ntrato

# **Condiciones Especiales del Contrato**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	Contratante es: ZONA LIBRE TURÍSTICA DE ISLAS DE LA BAHÍA.		
CGC 7.1	Para <b>notificaciones</b> , la dirección de ZOLITUR será:		
	Edificio Frente a Banco Lafise calle principal hacia French Harbour,		
	MUNICIPIO: ROATÁN		
	DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHÍA		
	País: HONDURAS, C.A. Teléfono: (504) 2407-2299 y 2407-2299		
	Dirección de correo electrónico: info@zolitur.gob.hn		
CGC 11.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Contratista son:		
	-Acta de Adjudicación		
	- Garantía de Cumplimiento y Calidad de Obra		
	- Especificaciones Técnicas.		
	- Finalizado el proyecto, el contratista está obligado a entregar a ZOLITUR lo planes finales de la obra.		
	El Gobierno deberá recibir los documentos arriba mencionados.		
	Si el Gobierno no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Contratista.		
CGC 1.4	Los precios de los trabajos de construcción de obra realizados no serán ajustables.		
CGC 14.1	Modelo de disposición:		
	El pago de los servicios para la construcción de las obras se efectuará en lempiras moneda nacional de la República de Honduras, de la siguiente manera:		
	<ul> <li>a) Mediante la presentación de estimaciones, presentadas cada treinta (30) días después de entregada la Orden de Inicio siguiendo así hasta quedar terminado el plazo del contrato y entregadas las obras.</li> </ul>		

CGC 16.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento		
	"el monto de la Garantía deberá ser: equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia hasta de tres meses después del plazo del contrato".		
	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: "una Garantía Bancaria" o "una Fianza de Cumplimiento"		
	La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en lempiras, moneda nacional de la República de Honduras.		



#### **CONTRATO**

# CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO REPUBLICA DE HONDURAS EN EL MUNICIPIO EN UTILA EN ISLAS DE LA BAHÍA.

#### Nº 06-2023

Nosotros, **XXXX**, mayor de edad, XXX, [colocar profesión u oficio], hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Director Ejecutivo de la ZOLITUR, quien en lo sucesivo se denominará "el Contratante" por una parte y [nombre del representante de la empresa ganadora] mayor de edad, [casado o soltero], [profesión u oficio], hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Representante Legal de la Compañía [XXXX], empresa legalmente constituida, según instrumento número XXXX e inscrito con el numero XXXX y autorizada por el notario XXXX e inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro asociado IP según matricula XXXXXXXX de fecha XXXXXXX, en adelante denominado "el Contratista" por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la construcción del proyecto *Contratación de Servicios de Construcción de Segunda Etapa del Mejoramiento del Instituto Republica de Honduras en el Municipio en Utila en Islas De La Bahía.* en adelante denominado "las Obras" y el Contratante ha aceptado la Oferta por un monto de: [cantidad en letras] (cantidad en números) para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

- 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (sus siglas CGC y CEC respectivamente) a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- 2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Ambos con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y en lo sucesivo, en conjunto denominadas "Las Partes", hemos convenido en celebrar, y como al efecto celebramos el presente Contrato de "Construcción de Obras". "Las Partes" celebran el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, sin perjuicio de aquellas otras que se encuentren contenidas en los Perfiles del Proyecto y demás documentación vinculante entre las mismas, el cual se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

#### 1.1 Definiciones

- 1.1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las leyes del Estado.
- (b) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 4.8 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por El Coordinador del Proyecto.
- (e) El **Contrato** es el Acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 1.2.3 de estas CGC.
  - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendario;
  - (j) Meses significa meses calendario.
  - (k) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
  - (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
  - (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por la Unidad Técnica una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
  - (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
  - (o) Los Planos incluye los cálculos u otra información

- proporcionada o aprobada por la Dirección Ejecutiva y el Supervisor de la Obra para la ejecución del Contrato.
- (p) **El Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El Coordinador del Proyecto es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, responsable de Coordinar y supervisar la ejecución de las Obras junto al contratado específicamente para esta obra.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (y) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por

- el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras como se define en la CEC.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) **Una Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) **Las Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

### 1.2 Interpretación

- 1.2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Coordinador del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 1.2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 1.2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Contrato,
  - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
  - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- **1. 3. Idioma** y Ley 1.3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- **1.4. Decisiones** del El 1.4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, El Coordinador del Proyecto,

### Coordinador Proyecto

del

en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

# 1.5. Delegación de funciones

1.5.1 El Coordinador del Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en el Supervisor de la Obra o en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, así mismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Supervisor y al Contratista.

#### 1.6. Comunicaciones

1.6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

#### 1.7. Subcontratos

- 1.7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante, previo informe elaborado por Supervisión o El Coordinador del Proyecto. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 1.7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 1.7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

#### 1.8. Otros Contratistas

1.8.1 Si aplica, el Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista por medio del Supervisor de Obra.

#### 1.9. Personal

- 1.9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por El Coordinador del Proyecto el Supervisor de Obra. El Coordinador del Proyecto aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 1.9.2 Si El Coordinador del Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el

Contrato, así mismo, si el Supervisor requiere la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, se lo solicitará por escrito al Coordinador del Proyecto explicando los motivos o razones para tal acción, y éste último dará su dictamen si deberá ser removido o no de su cargo asignado.

- 1.10. Riesgos del Contratante v del Contratista
- 1.10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 1.11. Riesgos **Contratante**
- 1.11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
  - (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
    - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por cualquier actividad que el contratista realice; o
    - (ii) Con el objeto de efectuar las actividades del proyecto como resultado de lo inevitable por la ejecución de las obras
    - (iii) Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
  - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
  - 1.11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
    - (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
    - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
    - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

- 1.12. Riesgos Contratista
- **del** 1.12.1
  - Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

#### 1.13. Seguros

- 1.13.1 El Contratista deberá asumir la responsabilidad, por los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
  - (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
  - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
  - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
  - (d) lesiones personales o muerte.

# 1.14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

- 1.14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 1.15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
- 1.15.1 El Coordinador del Proyecto responderá a las consultas sobre las CEC.

### 1.16. Construcción de las Obras por el Contratista

1.16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos; en el caso que el Supervisor de Obra o el Contratista contemplen y demuestren un mejor diseño que ayude a ambas partes (Contratista y Contratante) a obtener mejor rendimiento de material o calidad en la obra, dicho diseño podrá ser utilizado siempre y cuando esté aprobado por el Contratante o el Supervisor cualquiera sea el caso y éste podrá solicitar apoyo a una institución o consultor privado para su revisión si así lo desea.

### 1.17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

1.17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

### 1.18. Aprobación por el Coordinador del Proyecto

- 1.18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 1.18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 1.18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por El Coordinador del Proyecto o por el Supervisor de la Obra (en caso esta función haya sido delegada) antes de su utilización.

### 1.19. Seguridad

- 1.19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 1.19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e

implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

#### 1.20. Descubrimientos

1.20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Coordinador del Proyecto acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

### 1.21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

1.21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable que será discutido y aprobado por el Supervisor de la Obra y el Coordinador del Proyecto.

# 1.22. Acceso al Sitio de las Obras

1.22.1 El Contratista deberá permitir al Coordinador del Proyecto, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

### 1.23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

1.23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

1.23.2 El Contratista permitirá que la oficina Administrativa de la Zona Libre Turística (ZOLITUR) o unidades de Auditoría Interna, inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Contratante, si así se requiere. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Contratante, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Contratante todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratante a responder a las consultas provenientes de personal del Contratante.

#### 1.24. Controversias

1.24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

# 1.25. Procedimientos para la solución de controversias

1.25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por

medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

# 1.26. Recursos contra la resolución del Contratante

1.26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

#### CLAUSULA SEGUNDA: CONTROL DE PLAZOS

#### 2.1. Programa

- 2.1.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Coordinador del Proyecto, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 2.1.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 2.1.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de la Obra podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de la Obra en cualquier momento para su aprobación.

### 2.2. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 2.2.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 2.2.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de

#### Terminación.

#### 2.3. Aceleración de las Obras

- 2.3.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 2.3.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

### 2.4. Demoras ordenadas por el Coordinador del Proyecto

2.4.1 El Coordinador del Proyecto podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

# 2.5. Reuniones administrativas

- 2.5.1 Tanto el Coordinador del Proyecto, el Supervisor de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados.
- 2.5.2 El Coordinador del Proyecto como el Supervisor de Obra deberán llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, El Coordinador del Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

### 2.6. Advertencia Anticipada

- 2.6.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obra lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación para luego ser estudiada junto al Coordinador del Proyecto El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 2.6.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obra en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obra.

### CLAUSULA TERCERA: CONTROL DE CALIDAD

- 3.1 Identificación de Defectos
- 3.1.1 El Supervisor de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no

modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor de Obra o El Coordinador del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.

#### 3.2. Pruebas

3.2.1 Si el Supervisor de Obra ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

# 3.3. Corrección de Defectos

- 3.3.1 El Coordinador del Proyecto notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 3.3.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto.

# 3.4. Defectos no corregidos

3.46.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

#### CLAUSULA CUARTA: CONTROL DE COSTOS

## 4.1. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

- 4.1.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 4.1.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

#### 4.2. Desglose de Costos

4.2.1 Si el Contratante o El Coordinador del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

#### 4.3. Variaciones

- 4.3.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 4.3.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

#### 4.4. Pagos de las

4.4.1 Cuando El Coordinador del Proyecto la solicite, el Contratista deberá

#### Variaciones

presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si El Coordinador del Proyecto así lo hubiera determinado. El Coordinador del Proyecto deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

- 4.4.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Coordinador del proyecto, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 4.4.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 4.4.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 4.4.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

# 4.5. Proyecciones de Flujo de Efectivos

4.5.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto o al Supervisor de Obra una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio actual según el Banco Central de Honduras.

#### 4.6. Estimaciones de Obra

- 4.6.1 El Contratista presentará al Coordinador del Proyecto cuentas por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obra
- 4.6.2 El Supervisor de Obra verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 4.6.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Coordinador del proyecto.
- 4.6.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las

- cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 4.6.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 4.6.6 El Coordinador del Proyecto podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

#### **4.7. Pagos**

- 4.7.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo si lo hubiere y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por El Coordinador del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado.
- 4.7.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 4.7.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

### 4.8. Eventos Compensables

- 4.8.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos

adicionales al Contratista.

- (h) El anticipo se paga atrasado.
- (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (j) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 4.8.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Coordinador del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 4.8.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, El Coordinador del Proyecto junto con la Supervisión de la Obra la evaluarán y ajustarán el Precio del Contrato como corresponda. Si El Coordinador del Proyecto no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de la Obra preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Coordinador del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 48.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de la Obra.

### 4.9. Impuestos

4.9.1 El Coordinador del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato,

#### **4.10.** Monedas

4.10.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

#### 4.11. Ajustes de Precios

4.11.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, verificando los costos directos e indirectos y analizando un nuevo precio para la actividad que es afectada, en la forma estipulada en las CEC.

### 4.12.Multas por retraso en la entrega de la Obra

4.12.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la

Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista incorporar el porcentaje de retención diaria y se determinara según los porcentajes que establece La ley de Contratación del Estado y su reglamento y Las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes y su reglamento en donde dicta el articulo 76 donde la multa diaria por incumplimiento de contrato es del 0.36% del valor del contrato.

4.12.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, El Coordinador del Proyecto deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso.

### 4.13. Pago de anticipo

- 4.13.1 El Contratante pagará al Contratista si este último lo requiera, un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 4.13.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor de Obra.
- 4.13.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

### 4.14. Garantías

4.14.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento cuyo monto será equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la obra ejecutada, a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3)

meses la Fecha Prevista de Terminación.

4.14.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

# 4.15. Costo de reparaciones

4.15.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

# CLAUSULA QUINTA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

# 5.1. Terminación de las Obras

- 5.1.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, El Coordinador del Proyecto y el Ingeniero Supervisor de la obra designado por el Contratista.
- 5.1.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

# 5.2. Recepción de las Obras

- 5.2.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Coordinador del Proyecto.
- 5.2.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 5.2.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Coordinador del Proyecto, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.
  - 5.2.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto Disponga el contrato.

# 5.3. Liquidación final

- 5.3.1 El Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Coordinador del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 15 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Coordinador del Proyecto. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, El Coordinador del Proyecto deberá emitir dentro de 5 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Coordinador del Proyecto, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 5.3.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

# 5.4. Manuales de Mantenimient o

- 5.4.1 Si se solicitan manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 5.4.2 Si el Contratista no proporciona los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Coordinador del Proyecto por un período de 7 días luego de entregadas las observaciones, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

# 5.5. Terminación del Contrato

- 5.5.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 5.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
  - (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 10 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Coordinador del Proyecto;
  - (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos
     (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; y el Coordinador del Proyecto
  - (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
  - (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor;
- (f) Si El Coordinador del Proyecto le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por El Coordinador del Proyecto en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 5.6 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 5.5.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:
  - (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
  - (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 5.5.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.
- 5.5.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 5.5.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias

en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

# 5.6. Fraude y Corrupción

- 5.6.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 5.6.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 56.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 5.7. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 5.7.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la

diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

5.7.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, El Coordinador del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

# 5.8. Derechos de propiedad

5.8.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

# 5.9. Liberación de cumplimiento

5.9.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, El Coordinador del Proyecto deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

# 5.10.Cumplimiento Medidas Ambientales

5.10.1 Tomando como referencia otros documentos del contrato establecidos en el punto 6.2 del documento de licitación en el cual forman parte integral del contrato: a) el plan de gestión ambiental, b) plan de control de calidad y c) plan de seguridad e higiene.

En la etapa de construcción se deben considerar las siguientes medidas generales:

- a) Contar con una copia del permiso municipal de Utila antes de iniciar con las actividades de construcción, y ponerla en un tablero con los permisos obtenidos para iniciar la obra (constancia municipal de vertido de residuos de construcción, sitio donde estarán localizado los sanitarios de los trabajadores).
- 5.10.2 Colocar rótulos de advertencia en los sitios de construcción de obras, a fin de evitar accidentes a los escolares y maestros.

Estas son señales de advertencia y de obligación en los sitios de trabajo.

Humedecimiento de frentes de trabajo para evitar el levantamiento de polvo en

áreas donde se realicen actividades de excavación, instalación de tuberías y relleno, los sitios donde se realicen actividades que levanten polvo deberán humedecerse de forma periódica, evitar formar lodo y estancamiento de aguas. Para esta actividad se debe contar con un tanque o depósito de agua en el frente de trabajo.

- 1. Los medios móviles usados en el acarreo de materiales y /o residuos de construcción deberán trabajar sin exceder su límite de capacidad de carga y contar con toldos que los cubran completamente a fin de evitar accidentes ocasionado por la dispersión de materiales y residuos sobe accesos públicos de la comunidad aledaña al proyecto. El material esparcido deberá ser removido de manera inmediata por el personal encargado del acarreo.
- 2. Las mezclas de mortero, cualquier otro tipo de mezcla no deberá realizarse directamente en el suelo se deberán realizar preferiblemente en un solo sitio o en zonas predestinadas, las cuales deberán ser protegidas mediante la utilización de tableros o membranas plásticas de alta (parihuelas o cajones de madera, carretillas). Asimismo, los sitios utilizados para su preparación deberán ser completamente saneados al concluir la etapa de construcción.
- 3. Los residuos de construcción deberán ser recolectados y dispuestos adecuadamente en los sitios acordados por la Unidad Municipal Ambiental de Utila, conforme se realicen las actividades de construcción.
- 4. Evitar la acumulación de residuos y/ o materiales de construcción sobre las vías públicas, parqueos, asimismo, el contratista deberá abstenerse de apilar residuos en áreas verdes o cualquier otro sitio no autorizado por la Unidad Municipal Ambiental de Utila.
- 5. Para aquellas acumulaciones de material seco o fino que no serán removidas inmediatamente, deberá establecerse el uso de plásticos o lonas que cubran la superficie de estas con la finalidad de minimizar el arrastre de sedimentos especialmente a los cuerpos de agua en el área del proyecto.
- 6. El contratista deberá realizar una limpieza periódica de los sedimentos y materia orgánica que se acumule dentro de acceso, las cunetas y drenajes para aguas pluviales. La materia orgánica removida deberá ser depositada en los sitios acordados por la Unidad Municipal Ambiental de Utila.
- 7. El campamento temporal y / o bodega deberán estar ubicados a una distancia no menor de cien metros de cuerpos de agua superficiales y deberán contar con:
- a. Agua destinada para consumo humano que cumpla con los parámetros establecidos en la Norma Técnica para La Calidad de Agua Potable, publicada en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de octubre de 1995.
- b. Letrinas portátiles y/o construcción de fosos sépticos provisionales para la disposición de las excretas generadas por los trabajadores y se les dará mantenimiento y desinfección periódica en el caso que sean letrinas portátiles. El número de letrinas estará en relación una letrina por cada 10 trabajadores, se ubica en un sitio donde no obstaculice el libre tránsito, ubicada a más de 100 metros de un cuerpo de agua superficial y a no más de 50 metros del frente de

trabajo. La disposición final de las excretas humanas (en el caso de letrinas portátiles) deberá llevarse a cabo en los sitios acordados por la Unidad Municipal Ambiental de Roatán.

- 8. El mantenimiento del equipo y maquinaria preventivo, rutinario y correctivo deberá realizarse en un sitio adecuado para tal fin (taller mecánico), evitando realizar reparaciones en el área del proyecto. Para asegurar que este se encuentre en óptimas condiciones al momento de realizar las actividades de construcción y no genere molestias a los vecinos o pueda causar accidentes. Se deben de seguir los siguientes aspectos:
- No se permitirá el uso de equipo en mal estado o con fugas.
- Antes de iniciar las actividades de construcción el contratista presentara el registro del último mantenimiento de la maquinaria, equipo o medios móviles a operar para la ejecución del proyecto.
- La maquinaria y equipo solo podrá ser operada por personal capacitado y formado para dicha actividad.
- No se deberá de sobrecargar el equipo o medios móviles a usar.
- No se permitirá la limpieza de la maquinaria en fuentes superficiales de agua, ni en el mar.
- 9. Para la disposición de los residuos sólidos domésticos generados por los trabajadores se deberá dotar de basureros temporales debidamente tapados, en diferentes sitios del proyecto (oficinas, bodegas, frentes de trabajo, etc.) para su posterior disposición en los lugares establecidos por la UMA de Utila. Debiendo cumplir con el Reglamento para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos. Los residuos sólidos no deben ser quemados o dispuestos en drenajes naturales. Los contenedores deben ser rígidos de un volumen de 120 litros, deben estar rotulados con un letrero que diga: Basurero/desechos sólidos, con tapadera.

No deben estar a más de 10 metros de los lugares donde se estén realizando las actividades de construcción.

- 10. Implementar un plan de prevención de accidentes y manejo de contingencias durante las etapas de construcción, determinado la identificación de lugares de asistencia a emergencias como COPECO, cruz roja, bomberos, clínicas privadas, hospital en un cuadro con sus números de teléfono y persona responsable para llamar. Colocándolo en lugar visible en el campamento temporal, frentes de trabajo.
- 11. Antes de iniciar las actividades de construcción del proyecto, el contratista deberá disponer del tiempo para capacitar a todo el personal que laborara de acuerdo a las actividades que vaya a realizar, determinado la

identificación de lugares de asistencia a emergencias como COPECO, cruz roja, bomberos, clínicas privadas, hospital en un cuadro con sus números de teléfono y persona responsable para llamar. Colocándolo en lugar visible en el campamento temporal, frentes de trabajo.

- 12. Se prohíbe modificar o interrumpir el curso normal de cursos de agua, así como disponer el material de desecho resultante de la actividad constructiva sobre el cauce de los mismos o cualquier otro lugar donde pueda altera el flujo natural del agua.
- 13. Se deberá organizar los trabajos de construcción, de manera tal de afectar lo menos posible el escurrimiento superficial hacia partes bajas y el mar.
- 14. El contratista garantizara que la obra se entregue completamente terminada, esto incluye, entre otros, la limpieza y remoción de todo el equipo de construcción, material sobrante, residuos e instalaciones temporales que se encuentren en los alrededores de la obra que se construyó.
- 15. La especialista en gestión ambiental terrestre de la Unidad Técnica de la ZOLITUR será la responsable de la vigilancia de las actividades realizadas por el Proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de control ambiental establecidas en el contrato, para elaborar el informe de cumplimiento de medidas ambientales.

### 5.10.7 Sera Obligación del Contratista:

- 1. La empresa constructora mantendrá las condiciones sanitarias necesarias para cumplir con los reglamentos del Ministerio de Salud Pública sobre este tema.
- 2. Contar con extintor tipo ABC en cada frente de trabajo: En cada frente de trabajo se debe de contar con un extinguidor de al menos 2 kg. De polvo tipo ABC. Estos extinguidores deben estar en un lugar de fácil y rápido acceso, no estar dispuestos directamente al sol y no estar vencidos.
- 3. La obra contará con un sanitario provisional por cada 10 trabajadores. De no existir alcantarillado sanitario en el sitio seleccionado para la instalación del plantel, la empresa construirá una fosa séptica temporal con la capacidad adecuada para la dotación de sanitarios. Cuando los trabajos de construcción sean terminados dicha fosa será rellenada.
- 4. Mantener limpio el área de trabajo, señalizar y colocar advertencias serán responsabilidades del Contratista.
- 5. No se permitirá en el sitio de la obra armas, explosivos, bebidas

alcohólicas o cualquier otra sustancia no autorizada.

- 5.10.8 Señalización del sitio de la obra. para esto se deben de considerar los siguientes aspectos:
  - En caso de permanecer abierta una excavación esta deberá de ser señalizada en todo su perímetro con cinta reflectiva de advertencia, la cual en caso de ser dañada o deteriorada, deberá de remplazarse inmediatamente. Se debe de contar en bodega con al menos 2 rollos (cada rollo debe tener al menos 300 m de largo) para señalar totalmente cada zanja que se deje abierta.



En caso de que la excavación se encuentre en un sitio donde pasen personas a pie, se deberán de colocar aparte de las cintas, rótulos informativos en los extremos del zanjo o donde amerite, con materiales reflectantes de fácil visibilidad por la noche.



Protección en excavaciones de zanjas:

- Para el caso las excavaciones para instalación de tubería de alcantarillado de aguas lluvias, por las características de esta actividad, las excavaciones no podrán permanecer abiertas por más de 5 días.
- En caso de que una excavación abierta se llene de agua por acción de la lluvia y otras causas, el agua acumulada deberá de ser extraída mediante bomba achicadoras, esto para evitar la formación de vectores.

- En caso de que la excavación se ubique frente a propiedad privada y se obstaculice el paso a la misma, se deberán de construir pasos provisionales hasta la propiedad.
- El almacenamiento o colocación del material excavado de la zanja deberá de colocarse a por lo menos 60 cm del borde de la excavación.
- Cuando se requiera que el personal entre y salga de excavaciones con profundidades de 1.50 m o más se deberán de colocar escaleras de mano a cada 15 m de distancia en donde esté trabajando el personal las especificaciones de la escalera: de madera de 2.0 m de altura con un ancho de 50 cm y la luz entre escalones es de 40 cm).
- Cuando se trabajen en excavaciones a partir de 2.0 m de profundidad en tierras rocosas, aglomeradas sedimentos, conglomerados, marga o arcilla calcárea o arenas cementadas, deben aplicarse las medidas necesarias para evitar el derrumbe del talud, como excavar el talud hasta obtener una inclinación segura o aplicar un ademado, apuntalamiento, codales, encofrado entablado cuando la inclinación es más vertical.
- Estabilización de zanjas con una profundidad mayor o igual a 2.0 m. Cuando se trabajen en excavaciones a partir de 2.0 m de profundidad en tierras rocosas, aglomeradas sedimentos, conglomerados, marga o arcilla calcárea o arenas cementadas, deben aplicarse las medidas necesarias para evitar el derrumbe del talud, como excavar el talud hasta obtener una inclinación segura o aplicar un ademado, apuntalamiento, codales, encofrado o entablado cuando la inclinación es más vertical.

# 5.10.8 Contención de derrames de combustible, aceites en frentes de trabajo.

Se deberán de seguir los siguientes lineamientos. En los lugares donde esté trabajando la maquinaria o donde se estacione esta, se deberán de contar con material absorbente (arena o aserrín) como mínimo un saco de 25 kg y con un recipiente de al menos 5 galones de capacidad volumétrica, el cual en caso de ocurrir un derrame:

- Se procederá inmediatamente a aplicar material absorbente en el derrame para asegurar que este sea contenido.
- Se colocara el recipiente de 5 galones bajo el lugar de derrame de la maquinaria para evitar que siga contaminando el suelo.
- Se hará una zanja o mecanismo similar, para evitar la propagación.
- Una vez controlado el derrame se deberá remover la porción del suelo contaminada, excavando hasta 10 cm por debajo de la infiltración.
- Posteriormente se deberá de disponer de este suelo contaminado en una bolsa negra para residuos peligrosos, así como el material absorbente que se usó para contener el derrame.
- La disposición del suelo contaminado y material absorbente utilizado para contener el derrame deberá de tratarse como material peligroso y

disponerse en el sitio autorizado por la Unidad Ambiental Municipal de Utila.

### 5.10.09 Manejo de suelo.

- La altura máxima de los camellones de material no excederá la atura de 1.50 m.
- Los camellones de material no se ubicaran en sitios donde interfiera la libre circulación, altere el correr de las aguas lluvias, áreas verdes o promuevan la formación de charcos.
- En caso de no realizar las actividades de relleno el mismo día, los camellones de material deberán de cubrirse con algún tipo de toldo para evitar el arrastre de partículas por el viento o la erosión por acción de la lluvia.
- El suelo con material orgánico deberá de regarse diariamente para asegurar que este conserve sus propiedades.
- Si, debido a sus propiedades geo mecánicas, algún material proveniente de las excavaciones no puede ser utilizado como relleno será acarreado a las áreas que la UMA de Utila señale para este fin, conformándolo adecuadamente.
- Se deberán de revegetar los sitios que fueron excavados, con especies nativas de la zona, para evitar la erosión (cuando sea procedente por ejemplo áreas verdes, etc.).
- No se depositara material sobrante de la excavación para el relleno de predios particulares a solicitud de los propietarios, sin antes contar con la valorización de los posibles impactos ambientales que esta acción podría generar por lo cual el ente financiador del proyecto debe dictaminar.

### 5.10.10 Hallazgos arqueológicos.

En el caso de encontrar vestigios arqueológicos, históricos, cementerios, fósiles u otros objetos o sitios de interés paleontológico, económico, científico durante la construcción del proyecto, se suspenderán de inmediato los trabajos en el sitio del descubrimiento. Se notificara al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, para que esta inspeccione el sitio y evalué los hallazgos realizados. El contratista dispondrá de vigilancia en el sitio para evitar el saqueo de los hallazgos encontrados en la zona hasta la llegada del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

5.10.11 Mecanismos de atención de reclamos por molestias causadas a los vecinos durante la etapa de construcción del proyecto.

Definir un mecanismo para la recolección de reclamos en caso de que se generen estos, por lo que se recomienda aparte del mecanismo que defina la empresa ejecutora del proyecto y del rotulo informativo del proyecto entre otros:

- Atención de quejas y reclamos emitidos por los vecinos del sitio del proyecto.
  - En caso de existir alguna queja o reclamo se procederá a analizar la misma para verificar si es producida por la actividad de la ejecución del proyecto, en caso afirmativo, se procederá a primeramente informar al interesado de la acción a seguir para luego realizar las actividades correctivas relacionadas a la queja enunciada. Se tiene un periodo máximo de 48 horas para subsanar la queja presentada.

# Reclamos puestos de manera verbal

- En caso de que el reclamo sea interpuesto de manera verbal al supervisor de obra, este deberá de registrarse de manera escrita por el supervisor de la obra. Se procederá a analizar la misma para verificar si es producida por la actividad de la ejecución del proyecto, en caso afirmativo, se procederá a primeramente informar al interesado de la acción a seguir para luego realizar las actividades correctivas relacionadas a la queja enunciada. Se tiene un periodo máximo de 48 horas para subsanar la queja presentada.
- Reclamos puestos por otra vía (teléfono, correo electrónico, medios de comunicación, etc.), este deberá de registrarse de manera escrita por el supervisor de la obra. Se procederá a analizar la misma para verificar si es producida por la actividad de la ejecución del proyecto, en caso afirmativo, se procederá a primeramente informar al interesado de la acción a seguir para luego realizar las actividades correctivas relacionadas a la queja enunciada. Se tiene un periodo máximo de 48 horas para subsanar la queja presentada.
- El supervisor deberá de llevar un control de las quejas presentadas y la explicación de cómo solucionaron las mismas, evidenciando esto con imágenes de que produjo la queja e imágenes de cómo se solucionó la misma. En caso de quejas interpuestas vía telefónica o vía correo electrónico, se realizara el mismo proceso de atención con el mismo tiempo de corrección y misma evidencia de solución.

### 5.10.11. Aspectos generales de la construcción.

1. Durante el proceso de construcción, todo lo referido a fundición de vigas, castillos, soleras, losas, paredes, puertas, ventanas, gradas, repellos, pulidos,

pinturas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, cielos falsos y techos; ningún material de desperdicio o sobrante debe ser dispuestos de manera directa en el mar, debe ser colocado y ordenado en sitios específicos alrededor del área de construcción y posteriormente ser dispuesto en el sitio establecido por la Unidad Municipal Ambiental de Utila.

2. Si una medida ambiental no fue identificada en el proceso de planeación y amerita ser valorada en el proceso de construcción, podrá ser agregada su medida de cumplimiento a través de una adenda al contrato.

### 5.10.18 Cierre del proyecto.

Limpieza total del área donde se desarrolló el proyecto, reparación y corrección de cualquier daño o molestia ocasionado por las actividades de construcción. Antes de entregar y recepcionar la obra el contratista deberá de entregar el proyecto dejando de igual manera el área de trabajo a como fue entregada, retirando del mismo cualquier vestigio de desechos de construcción y/o materiales de construcción. Dejar restaurado a su estado original el terreno usado como campamento y/o bodega. Reparar cualquier daño causado a la propiedad privada como ser: daño de cercos, daños de aceras, etcétera.

5.10.19 Sanciones por el incumplimiento de las medidas ambientales.

Las medidas ambientales son requisitos fundamentales de los documentos contractuales y, por lo tanto, la falla deliberada del contratista en observarlas constituye causa suficiente para la rescisión del contrato.

El presupuesto ambiental no compensará o cubrirá los costos que puedan resultar de la adopción de medidas adicionales no previstas que se soliciten, para corregir o compensar impactos ambientales directos provocados por el contratista, en el sentido de garantizar la calidad ambiental y la seguridad de la comunidad. El contratista será responsable de todos los costos vinculados al retraso de las operaciones debido al no cumplimiento de estas medidas ambientales.

Los reportes de avance mensuales de trabajo que serán presentados por el especialista en gestión ambiental terrestre de la ZOLITUR para permitir su pago, deberán contener un capítulo especial sobre el cumplimiento de las medidas ambientales. El capítulo deberá tener el visto bueno del Coordinador del proyecto.

La realización del pago final de la obra y/o pagos relativos a los importes retenidos de los pagos mensuales, sólo podrán ser realizados después de la comprobación del cumplimiento de los requerimientos de las medidas ambientales durante las etapas de construcción realizadas en ese momento.

En el caso de que el Contratista no inicie el proceso de gestión para mitigar, evitar, corregir o compensar los impactos ambientales directos conforme lo establecido en las medidas ambientales, contrato cumplimiento de medidas de mitigación o especificados por la especialista en gestión ambiental terrestre dentro de 48 horas después de ser notificado, el supervisor de obra tomará las medidas apropiadas para: i) exigir que el contratista deje de trabajar en otras áreas y concentre sus esfuerzos para rectificar las deficiencias especificadas; o ii) proceder con los recursos necesarios, equipos y materiales que considere

conveniente, ya sea directamente o por contrato a terceros, para remediar las deficiencias especificadas.

# CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

# 6.1Disposiciones Generales

- 6.1.1 En el presente Contrato Si se prevé Conciliador. (Véase apartado 1.1.1, Literal a)
- 6.1.2 El período de **responsabilidad por defectos** será de 3 meses a partir de la fecha de terminación estipulada por la Supervisión del proyecto.
- 6.1.3 El Contratante es la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, a través de la Abogado Paula Rosario Bonilla. (Véase apartado 1.1.1, Literal p)
- 6.1.4 La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es *XXXX* días calendario a partir de la orden de inicio. (Véase apartado 1.1.1, Literal s)
- 6.1.5 El Coordinador del Proyecto es El Jefe de la Unidad Técnica de la Zolitur, PhD. Sotero Medina Castro (Véase apartado 1.1.1, Literal v).
- 6.1.6 El Sitio de las Obras está ubicada Barrio Jerusalen en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía (Véase apartado 1.1.1, Literal x)
- 6.1.7 La Fecha de Inicio es XXXXXX, (Véase apartado 1.1.1, Literal aa)
- 6.1.8 El o los subcontratistas no podrán realizar mayor obra que el 40% de las actividades plasmadas en el contrato, este porcentaje deberá incluir actividades estipuladas en cualquier adenda al contrato, (Véase apartado 1.1.1, Literal bb)
- 6.1.9 Las Obras consisten en Contratación de Servicios de Construcción de Segunda Etapa del Mejoramiento del Instituto Republica de Honduras en el Municipio en Utila en Islas De La Bahía." De acuerdo a las especificaciones y los planos entregados al Contratista, (Véase apartado 1.1.1, Literal ee).
- 6.1.10 Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Plan de Trabajo, propuesta económica y formulario de Garantías, (Véase apartado 1.2.3, Literal i)
- 6.1.11 No aplica (Véase apartado 1.8.1)
- 6.1.12 Personal Clave: Ingeniero Residente Maestro de Obras (Véase apartado 1.9.1)

- 6.1.13 Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Informe elaborado por Coordinador del Proyecto o Supervisor de Obra u otra institución que el Contratante solicite su apoyo de forma escrita, (Véase apartado 1.14.1)
- 6.1.13 La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) sitio donde se encuentra en Barrio Jerusalen, en fecha XXXXXXXX, (Véase apartado 1.21.1)
- 6.1.13 Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo (Véase apartado 1.26.1)

# 6.2. Control de Plazos

- 6.2.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra dentro de 15 días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, (Véase apartado 2.1.1).
- 6.2.2 Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días, (Véase apartado 2.1.3).

# 6.3. Control de la Calidad

6.3.1 El Período de Responsabilidad por Defectos es: 12 meses, (Véase apartado 3.3.1)

# 6.4. Control de Costos

- 6.4.1 La moneda del País del Contratante es: Lempiras. (véase apartado 4.10.1)
- 6.4.2 El monto del contrato asciende a XXXXXX (L. XXXXX).
- 6.4.3 El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36% *por* día del saldo total del contrato. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%, (Véase apartado 4.11.1)
- 6.4.4 El anticipo será de XXXXXXXXX (Lps. XXXXX), la fecha de entrega del anticipo será el XXXXXXX (véase apartado 4.13.1)
- 6.4.5 El monto de la Garantía de Cumplimiento es de XXXX (L. XXXXX),
- 6.4.6 El Contratista debe presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en las CGC. La Garantía de Calidad tendrá un valor de XXXX (L. XXXX) esta deberá estar vigente por un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de Acta de recepción definitiva de la Obra (Véase apartado 4.14.2).
- 6.4.7 Los manuales de operación y mantenimiento serán entregados 1 mes después de culminado la obra. (Véase apartado 5.4.1)

# CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Las especificaciones para la "Contratación de Servicios de Construcción Pavimentación Con Concreto Hidraulico de La Comunidad Cola de Mico En El Municipio de Utila En Islas De La Bahía son las siguientes: (serán las descritas en las especificaciones especiales del presente Pliego de Condiciones

# CLAUSULA OCTAVA: LISTA DE CANTIDADES

Las cantidades de obra y presupuesto para la ejecución del proyecto: "Contratación de Servicios de Construcción de Segunda Etapa del Mejoramiento del Instituto Honduras En El Municipio de Utila En Islas De La Bahía son las siguientes:

# **CANTIDADES DE OBRA**

Nº	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	CANCHA DEPORTIVA		
1.1	TRAZADO Y MARCADO PARA FIRME DE	GLOBAL	1.00
	CANCHA DEPORTIVA		
1.2	ESCARPE Y CONFORMACION DE TERRENO CON	M2	310.00
	MATERIAL SELECTO PARA CANCHA DE		
	CONCRETO		
1.3	FIRME DE CONCRETO 3000 PSI ARMADO #2@25	M2	310.00
	CM, A.S. E= 10CM PARA AREA DE CANCHA CON		
	ACABADO DE SUPERFICIE Y RESPECTIVAS		
	JUNTAS DE DILATACION, SEGÚN		
	ESPECIFICACIONES.		
1.4	SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE CANCHA	GLOBAL	1.00
	DEPORTIVA CON REVESTIMIENTO ACRILICO		
	DEPORTIVO SEGÚN ESPECIFICACIONES		
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE	UNIDAD	4.00
	TUBO ESTRUCTURAL DE 4X4 PULG. CON		
	LAMPARAS LED TIPO SOLAR SEGÚN		
	ESPECIFICACIONES		
	SUB-TOTAL		
2.00	RESTAURACION DE TECHO DE EDIFICIO DE		
	DIRECCION		
2.1	DESMONTAJE DE LAMINA DE ALUZINC,	M2	45.00
	CLAVADOR Y CIELO FALSO DE TECHO		
	EXISTENTE		
2.2	CUBIERTA DE TECHO DE LAMINA DE ALUZINC	M2	45.00
	CAL 26" PINTADA Y CLAVADORES DE MADERA		
2.3	CIELO FALSO DE PANELIT, PINTADO.	M2	45.00

2.4			
2.4	CANAL DE PVC DE ALTO CAUDAL CON	ML	20.00
	BAJANTES DE TUBERIA DE 2"		
	SUB-TOTAL		
3.00	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA		
	EDIFICIO DE DIRECCION		
3.1	INSTALACION DE CABLEADO COMPLETO PARA	UND	10.00
	TOMACORRIENTES		
3.2	INSTALACION DE CABLEADO COMPLETO PARA	UND	3.00
	INTERRUCTORES TRIPLE		
	SUB-TOTAL		
4.00	ACABADOS PARA EDIFICIO DE DIRECCION		
4.1	PINTURA EN PAREDES	M2	200.00
4.2	CERAMICA EN PISOS	M2	45.00
4.3	ZOCALO DE CERAMICA. 0.07X0.45M EN AULAS Y	ML	150.00
	BAÑOS		
	SUB-TOTAL		
5.00	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTAJAS		
5.1	DEMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA INCLUYE	UND	10.000
	CONTRAMARCO	01,2	10.000
5.2	DESMONTAJE DE VENTANAS CON PERFILERIA	M2	92.00
	DE HIERRO		
	SUB-TOTAL		
<i>-</i>	PUERTAS PARA AULAS		
6.00	I ULKIAS I AKA AULAS		
	PUERTAS PARA AULAS PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE	UNIDAD	1.00
	<u>,</u>	UNIDAD	1.00
	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE	UNIDAD	1.00
6.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS	UNIDAD	1.00
6.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.		
6.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES. PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR		
6.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR		
6.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y	UNIDAD	6.00
6.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.	UNIDAD	6.00
6.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE	UNIDAD	6.00
6.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y	UNIDAD	6.00
6.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.	UNIDAD	6.00
6.1 6.2 6.3 6.4	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  SUB-TOTAL	UNIDAD	6.00
6.1 6.2 6.3	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  SUB-TOTAL  VENTANAS PARA AULAS	UNIDAD	6.00
6.1 6.2 6.3 6.4	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  SUB-TOTAL	UNIDAD	6.00
6.1 6.2 6.3 7.00	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  SUB-TOTAL  VENTANAS PARA AULAS	UNIDAD  UNIDAD  UNIDAD	6.00 2.00 1.00
6.1 6.2 6.3 6.4 7.00 7.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  SUB-TOTAL  VENTANAS PARA AULAS  VENTANA V-1 CORREDIZA CON PERFILERIA DE	UNIDAD  UNIDAD  UNIDAD	6.00 2.00 1.00
6.00 6.1 6.2 6.3 6.4 7.00 7.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  SUB-TOTAL  VENTANAS PARA AULAS  VENTANA V-1 CORREDIZA CON PERFILERIA DE PVC, MALLA DE Ancho: 1.54 Alto: 1.82M	UNIDAD  UNIDAD  UNIDAD  UNIDAD	6.00 2.00 1.00
6.1 6.2 6.3 6.4 7.00 7.1	PUERTA PARA DIRECCIÓN DE MADERA DE COLOR, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA AULAS DE MADERA DE COLOR DE 1.00X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA BAÑOS DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  PUERTA PARA COMEDOR DE MADERA DE COLOR DE 0.90X 2.10M, CON CONTRAMARCO Y MOCHETAS BARNIZADAS, INCLUYE LLAVINES.  SUB-TOTAL  VENTANAS PARA AULAS  VENTANA V-1 CORREDIZA CON PERFILERIA DE PVC, MALLA DE Ancho: 1.54 Alto: 1.82M  VENTANA V-2 CORREDIZA CON PERFILERIA DE	UNIDAD  UNIDAD  UNIDAD  UNIDAD	6.00 2.00 1.00

7.4	VENTANA V-4 CORREDIZA CON PERFILERIA DE	UNIDAD	1.00
	PVC CON MALLA DE Ancho:1.56 Alto:1.82M		
7.5	VENTANA V-5 CORREDIZA CON PERFILERIA DE	UNIDAD	6.00
	PVC CON MALLA DE Ancho: 2.77 Alto: 1.81M		
7.6	VENTANA V-6 CORREDIZACON PERFILERIA DE	UNIDAD	4.00
	PV CCON MALLA DE Ancho: 3.85 Alto: 0.60 M		
	SUB-TOTAL		
8.00	ESTRUCTURA DE DRENAJE PARA AGUAS		
	LLUVIAS		
8.1	CONSTRUCCION DE CANAL DE CONCRETO DE	ML	100.00
	0.30X0.30X0.20 CON ARMADO #2 @ 15 CM A.S.		
	PARA AGUAS LLUVIAS, INCLUYE EXCAVACION		
	Y ACARREO DE DESPERDICIO.		
8.2	REJILLA DE METAL SEGÚN ESPECIFICACIONES	ML	100.00
	PARA CANAL DE AGUAS LLUVIAS		
	SUB-TOTAL		
9.00	RESTAURACION DE CERCO DE MALLA		
	CICLON EN VIVEROS		
9.1	RESTAURACION DE CERCO DE MALLA CICLON	ML	60.00
	EN VIVEROS		
	SUB-TOTAL		
10.00	RESTAURACION DE CERCO PRINCIPAL		
10.1	RESANE DE CERCO PRINCIPAL CON BALUSTRES	M2	150.00
	EN FORMA DE CABALLO CON H: 68 CM		
10.2	PINTURA DE CERCO	M2	600.00

IMPORTANTE: Presentar fichas de precios unitarios de digital en formato Excel y PDF. En caso de que hubiese discrepancias prevalecerá la lista de precios de forma PDF. En la descripción del concepto es de forma general, en caso de que la actividad requiera de sub actividades para su realización, estos costos deberán de incluirse y reflejarse en los costos del concepto general.

# Especificaciones Técnicas Segunda Etapa del Mejoramiento del Instituto Nocturno Republica de Honduras

## 1.0 CANCHA DEPORTIVA

# 1.1 TRAZO Y NIVELACION

El trabajo que el Contratista deberá ejecutar, consistirá en el replanteo y marcado sobre el terreno, de líneas y áreas donde se va a construir la obra, incluyendo los puntos de control que definirán el sitio específico y la elevación de éste, para contar con el marco de referencia

sobre el cual se desplantará o se colocarán los elementos de la obra por construir de todos los sistemas que componen el proyecto.

Todo el replanteo y marcado de la obra, deberá quedar bien claro y comprensible de tal manera que pueda permitir la revisión o chequeo en forma rápida por parte de la Supervisión.

### 1.2 ESCARPE Y CONFORMACION DE TERRENO

Se ejecutará un escarpe parejo de 30 cm, se revisará la base para detectar bolsones o sectores de terreno inadecuado, si se detecta, sé sobre excavará puntualmente hasta alcanzar una base de soporte óptima. El fondo de la excavación, se escarificará y se compactará en un espesor mínimo de 20 cm. para lograr una superficie de apoyo homogénea, la compactación se realizará mecánicamente hasta obtener una densidad óptima. El relleno de la súbbase, se hará con material selecto.

Una vez efectuado el escarpe, compactación y nivelación de la sub-base, esta será sometida a un tratamiento herbicida. Se recomienda la asesoría de un especialista que indique el producto preciso para eliminar las especies vegetales predominantes en la zona en que se construya la cancha.

## 1.3 EXTRACCION DE ESCOMBROS

El material sobrante de rellenos, si los hubiere, y los escombros provenientes de las excavaciones, deberán retirarse de la obra al término de éstos trabajos previos para ser llevados a un lugar donde indique el arquitecto proyectista.

# 1.4 FIRME DE CONCRETO PARA CANCHA

Este trabajo consistirá en la construcción de un firme de concreto con un espesor de 0.20 mts armada con varilla No. 2 a cada 25 cms en ambos sentidos: longitudinal y transversal. Para la fabricación del concreto 3000 PSI se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. El tiempo total de mezclado será como mínimo de 60 segundos y como máximo de 5 minutos Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas a será sometida, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. Previamente al vaciado del hormigón,

las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubierta con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra. El tiempo de vibrado por capa será de máximo 15 segundos, espaciando la acción del vibrador de manera uniforme, a distancias que permitan asegurar un vibrado homogéneo, sin duplicar el vibrado y sin permitir la segregación de los materiales. No se colocará el hormigón mientras el acero de refuerzo no esté completo, limpio y debidamente colocado en su sitio.. El acabado del hormigón consistirá en el apisonado y enrasado de la superficie, hasta que tenga una textura uniforme lisa o rugosa según los requerimientos, conformándose a la sección transversal, pendiente y alineamiento señalados en los planos.

## 1.5 ACABADO DE SUPERFICIE

El alisado de terminación de la superficie será mediante allanado mecánico "Helicóptero" el cual será realizado por personal calificado. El proceso de pulimiento mecánico se entiende durante un periodo aproximado de 12 Hrs, hasta conseguir una superficie cerrada y pulida. Se considera agregar al proceso de afinado de la superficie en fresco, como terminación una mezcla de aglomerante de cemento, pigmento verde y partículas de cuarzo, tipo "Cuarlit", en una dosificación de 4.5 kg/m2. El resultado debe ser una unidad monolítica conseguida por el fraguado simultáneo de la capa de rodadura (cuarlit) con el hormigón.

### 1.6 JUNTAS DE DILATACION

Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado, se efectuara los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo a trazado en forma de rectángulos regulares (paños de 3 x 6 mt). El corte penetrará a lo menos 1/3 del espesor del Radier y con una anchura de 3 mm. Luego de 28 días de aserradas las juntas, se terminará con sello para junturas Sika Flex o siilar , color gris aplicado sobre la ranura de corte limpia y libre de polvo que impida la adherencia, no se admitirá el uso de

otras herramientas de corte. El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdida superficial de agua de amasado. Las canchas de hormigón deberán tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 1%.

### 1.7 DEMARCACION DE LAS CANCHAS

Se trazarán los deportes correspondientes según las medidas reglamentarias de cada uno, con pintura de demarcación epóxica comex, o pinturas sur aplicada según instrucciones del fabricante, sobre trazado previo con látex como fijador. Se pintarán, los siguientes trazados de cancha: futbolito y voleyball Baby-Fútbolito: Color Amarillo en 50 mm de Ancho. Forma de Aplicar la Pintura Para la aplicación de la pintura de trazado, se recomienda previamente trazar la demarcación general, verificar las medidas y luego aplicar la pintura, debiéndose lograr un trazado recto y bien definido. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo. La zona penalizada para convertir goles se logrará mediante la prolongación de las líneas de fondo del voleibol mediante línea segmentada de color verde.

# 1.8 REVESTIMIENTO ACRÍLICO DEPORTIVO

Se debe aplicar un acabado deportivo de alta adherencia y resistencia a la abrasión e impactos. Debe ser un acrílico base agua, para pisos de canchas deportivas. De acabado fino mate. Igual o superior a la pintura 502-02220-000 de Sur o al Top Deportivo de comex. No debe contener plomo, solventes tóxicos ni compuestos contaminantes. Se debe utilizar el mismo lote para una misma cancha para lograr una homogenización en el tono del producto. De ser necesario se diluirá el producto de un 10 a un 15% con agua limpia. Los colores serán elegidos a la hora de la inspección

# 1.9 LAMPARAS LED TIPO SOLAR PARA ALUMBRADO PUBLICO CON PANEL INCORPORADO

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de la lámpara led solar para alumbrado público y sus respectivos accesorios de soportaría en pared. Lámpara con panel solar incorporado de 150 - 250 Watts, o similar para exteriores, resistente al agua y al calor. Medición y pago: La cantidad a pagarse será el número de unidades (UND) medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. Estos precios y

pagos constituirán la compensación total suministro de materiales, mezclado, transporte, y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

# 1.10 POSTES PARA INSTALACION DE LAMPARAS SOLARES

Instalación de elementos tipo poste, a base de tubo metálico cuadrado estructural legítimo de 4"x4"x20", el cual incluye brazo con longitud de 3", siempre metálico de tubo estructural. Cada poste deberá estar recubierto con pintura anticorrosiva color gris a dos manos.

# 2.0 EDIFICIO DE DIRECCION

### 2.1 DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA INCLUYE CONTRAMARCO

Este trabajo consistirá en el desmontaje de puertas incluye contramarco. Por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor sé desmontarán puertas de madera, de hasta 1-1. 20 mt. de ancho por 2. 10 mt. de alto. Esta actividad incluye además el desmontaje del contramarco en las medidas antes mencionadas y recupera el material por lo que se utilizará cuando se requiera colocar las puertas / contramarco en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

# 2.2 DESMONTAJE DE VENTANAS CON PERFILERIA DE HIERRO

Este trabajo consistirá en el desmontaje de ventanas por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y herramienta menor sé desmontará toda aquella ventana de vidrio corredizo fijo y similares de hasta 1. 50 de ancho por 1. 50 de alto. Esta actividad se utilizará cuando se requiera colocar las ventanas en otro sitio durante una rehabilitación ó readecuación de espacios.

# 2.3 DESMONTAJE DE LAMINA DE ALUZINC, CLAVADOR Y CIELO FALSO DE TECHO EXISTENTE

Se realizará el desmontaje de láminas de aluteja que se encuentran actualmente en la edificación, estas laminas serán trasladada al plantel donde lo indique la supervisión a una distancia no mayor a 6.00 km

# 2.4 TECHO DE LAMINA DE ALUZINC CAL 26" PINTADA Y CLAVADORES DE MADERA

Se instalará lamina de Aluzinc calibre 26 pintada al horno, sobre clavadores de madera rústicos curados de 1x4 nuevos, se utilizará tornillos galvanizados punta fina para madera 2.5 CIELO FALSO DE PANELIT, PINTADO.

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de cielo falso de lámina de fibrocemento (panelit) de 2'x4'X5mm con madera de 1x3" sujetado con alambre galvanizado cal 16. El supervisor autorizará la instalación de este tipo de cielo para estructuras tipo perlín y también cuando se haya concluido los trabajos de albañilería que puedan mancharlo o deteriorarlo además de que todas las instalaciones que queden sobre el cielo raso estén probadas y concluidas. - La instalación se iniciará con el trazado de niveles en todas las paredes y/ó elementos adyacentes al sitio de colocación. Mediante tiza se marcarán los sitios donde se ubiquen las reglas de borde de la estructura (siempre señalando la parte superior de la regla) Con estos trazos se colocará una cuerda guía que ayude a verificar y controlar el nivel requerido. Una vez colocada la guía se procederá a formar la cuadrícula de madera rústica curada de pino sujetada al perlín con alambre de amarre y se colocarán primero líneas maestras de 1x3" a cada 2 pies, rellenado después con madera de 1x3" a cada 4 pies, las uniones entre líneas de clavadores se harán con clavos para madera. Realizada la sujeción total de la estructura se procederá a la verificación de niveles, escuadras y alineamientos. Como última fase se colocarán las planchas de panelit de 5mm, las que simplemente son clavadas sobre la estructura de madera. Las láminas de panelit que requieran de cortes se lo realizará manualmente, para luego limpiar y retirar el sobrante del material.

### 2.6 CANAL DE PVC DE ALTO CAUDAL CON BAJANTES DE TUBERIA DE 2"

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de un canal de PVC. Para la instalación del canal se requiere como paso inicial, alinear toda la láminas de Aluzinc del alero donde se instalará el canal. Después de esta actividad se deberá colocar una cuerda a todo lo largo del techo, la que servirá de guía para darle la pendiente al canal al momento de la instalación. Cada una de las partes del canal(canoa, uniones, tapones, bajante), se unirán con pegamento para pvc, previa limpieza con lija de las piezas a unirse. El canal será fijado mediante soportes pvc unidos a las vigas de concreto.

# 2.7 ESTRUCTURA DE CANALETA DOBLE DE 6" CON TENSORES DE VARILLA DE 5/8" VIGAS DE TUBO ESTRUCTURAL DE 2"X2" CHAPA 14

Viga Joist peralte de 0.40m de canaleta de 6 " y varilla de 1/2" colocada en forma diagonal a una separación de 0.45CM en ambos lados la forma y distribución, así como las

consideraciones especiales de la colocación de la viga joist se muestran en el plano, se cubrirá con pintura anticorrosiva a dos manos. La viga joist se llevará armada a la obra a excepción del último elemento. Esta viga se apuntalara y posteriormente se fundirá la viga Sx3. En el punto donde recibe el joist, el acero de los anillos esto 0.05CM más abajo Cuando se desencofre la viga se soldará el último elemento de cada extremo, la varilla que topara con la viga Sx3, hasta entonces se quitaran los puntales con los que estaba sostenida la viga provisionalmente. El acero será legítimo, no milimétrico grado 40. Usando electrodo E60xx. El fabricante y el constructor velase porque no se golpeen las estructuras listas para instalar. Ningún miembro de la estructura será cortado por electricistas carpinteros u otro obrero sin la aprobación del supervisor. En el cambio de dirección en la cumbrera la canaleta se cortará totalmente y después soldar, nunca doblar. Las canaletas no deben de estar pandas, dañadas sin oxido y no se aceptarán de segunda. cuando se requiera traslape para unirlas se deberá consultar con el supervisor.

# 2.8 TECHO DE LAMINA DE ALUZINC CAL 26" PINTADA Y CLAVADORES DE CANALETA DE 6"

Este trabajo consistirá en la construcción de un techo de acuerdo a planos de detalles, construido con vigas de canaleta galvanizadas de 6" de ancho y cubierta de láminas aluzinc de 3 pies incluyendo el capote para la cumbrera y los tapones para el cierre de los extremos. 

— La canaleta se colocará de acuerdo a detalle especificado en los planos (sobre la solera de remate y voladizo) con las uniones soldadas para amarrar la canaleta a la solera. Toda la distancia libre será salvada sin uniones de soldadura, sino con canaletas monolíticas, las uniones para los aleros serán soldadas sobre la solera de remate. Se le aplicará dos manos de anticorrosivo a la canaleta. Entre canaleta y canaleta se soldará una varilla de 1/2" corrugada con las distribuciones especificadas en los planos, misma que también se pintará con anticorrosivo. Para la instalación de la cubierta se verificará la dirección de los vientos predominantes del sector para iniciar la colocación de la lámina en sentido contrario a éstos. Su colocación se efectuará desde el nivel inferior de la cubierta e irá subiendo progresivamente a los niveles superiores, manteniendo tanto en sentido vertical como horizontal los traslapes mínimos de 15 cms y una onda lado a lado respectivamente. La fijación de las láminas se realizarán en la parte alta de la onda con perno tipo "J". Los cortes

se realizarán mediante equipo apropiado y cuidando que siempre se realicen en la parte inferior de la onda cuando sean longitudinales, en tanto que al tratarse de cortes laterales se efectuarán cuidando de evitar el fisurado de la lámina; la primera lámina y la última, de esquinas opuestas no se despuntarán. Se cuidará de no generar sobre las láminas esfuerzos no previstos que puedan originar su rotura, deformación o perforación, para ello bajo ningún concepto se permitirá pisar en forma directa sobre las láminas, sino que se utilizará tablones sobre apoyos de madera, el que será amarrado a la estructura de cubierta para evitar deslizamientos. Adicionalmente al proceso de instalación indicado anteriormente, se observará el manual de recomendaciones del fabricante.

## 2.9 CANAL DE PVC DE ALTO CAUDAL CON BAJANTES DE TUBERIA DE 2"

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de un canal de PVC. Para la instalación del canal se requiere como paso inicial, alinear t(material del que este construido el techo) del alero donde se instalará el canal. Después de esta actividad se deberá colocar una cuerda a todo lo largo del techo, la que servirá de guía para darle la pendiente al canal al momento de la instalación. Cada una de las partes del canal(canoa, uniones, tapones, bajante), se unirán con pegamento para pvc, previa limpieza con lija de las piezas a unirse. El canal será fijado mediante ganchos de varilla de hierro 1/2", clavados en forma de gancho a las vigas de la casa. La actividad consiste en el suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias de PVC de 3" RD 41 fijados en pared con platina de 1", con sus respectivos codos para cambios de dirección, libre de fugas. Con una altura de 3.00 mts..

# 3.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

# **GENERALIDADES**

Todo trabajo, incluido en esta sección se regirá de acuerdo a los documentos contractuales, entre los cuales están incluidos los planos respectivos, volumen de obras y las presentes especificaciones.

El Contratista proveerá todos los materiales y equipo, y ejecutará todo trabajo requerido para las instalaciones de acuerdo con lo establecido por los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- 1) El Código Nacional Eléctrico de los Estados Unidos (NEC)
- 2) Normas de la Asociación para la protección contra el fuego de los Estados Unidos (NFPA)

- 3) Asociación Americana de Estándares (ASA) de los Estados Unidos.
- 4) Iluminating Engeneering Society (I.E.S.)
- 5) Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA) de los Estados Unidos.
- 6) Cualquier reglamento o restricción imperante en Honduras.

Todos los cuales forman parte de las presentes especificaciones.

El Contratista obtendrá y pagará por todos los servicios provisionales indispensables para la ejecución del trabajo.

El Contratista suministrará e instalará cualquier material o trabajo no mostrado en los planos, pero mencionado en las especificaciones, o viceversa o cualquier accesorio necesario para completar el trabajo en forma satisfactoria para el contratante y lo dejará listo para su operación, El Contratista tomará todas las dimensiones adicionales necesarias en el campo o en los planos que están a su disposición que complementan las especificaciones.

El Contratista será responsable por el cuidado y protección de todos los materiales y equipo hasta el recibo final de las instalaciones, debiendo reparar por su cuenta los daños causados en la obra. Todo equipo dañado durante la construcción, será reemplazado por otro nuevo, de idénticas características.

Todos los materiales o accesorios de un mismo modelo, individualmente especificado, deberán de ser del mismo fabricante. El Contratista deberá consultar a la Supervisión sobre cualquier perforación a realizarse en elementos.

## **VERIFICACION DE CONDICIONES**

El Contratista, antes de comenzar la obra, deberá examinar todo el trabajo adyacente del cual el trabajo de Electricidad depende de acuerdo con la intención de estas especificaciones e informará al Supervisor cualquier condición que prevenga al Contratista a realizar un trabajo de primera clase. No se eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad por trabajo adyacente incompleto o defectuoso, a menos que el Contratista le haya notificado al

Supervisor por escrito y éste haya aceptado antes de que El Contratista empiece cualquier parte del trabajo.

Los cálculos para los precios unitarios de cada actividad, deberán presentarse de forma detallada; es decir que estos incluyan el listado de materiales a utilizar, descripción de especificaciones y calidad de los mismos para cada actividad. El Contratista considerará en su presupuesto los gastos que ocasionará la reubicación de cualquier elemento. Estos cambios no ocasionarán gastos adicionales al CONTRATANTE.

El Contratista deberá hacer ajustes necesarios para acomodar las salidas de los diferentes tipos de acabado para que en las instalaciones embebidas, las cajas queden al ras con la superficie de acabado. Salidas colocadas incorrectamente serán movidas sin costo alguno para el CONTRATANTE.

Los apagadores locales individuales se ubicarán en el lado del cierre de las puertas y en caso de discrepancias entre los planos eléctricos y arquitectónicos se consultará al Supervisor para su ubicación definitiva.

Cualquier trabajo eléctrico o relacionado con éste. Ejecutado por El Contratista sin tomar en cuenta el trabajo de las otras obras y que en opinión del Supervisor tenga que ser movidas para permitir la instalación adecuada de otros trabajos. Serán movidas como parte del trabajo sin costo adicional para el dueño.

El Contratista suplirá los planos y dibujos que le pida el supervisor sobre los aparatos y detalles de las instalaciones eléctricas, sin costo alguno.

El Contratista deberá durante el proceso de la obra mantener un registro permanente de todos los cambios donde la instalación verdadera varié de la indicada en los planos de contrato. A la terminación El Contratista suministrará un juego completo de planos en papel reproducible y archivo electrónico en los que se muestre clara y nítidamente. Todos los cambios y revisiones al diseño original y como quedo instalado, en definitiva.

Es obligación del Contratista entregar, con quince días anticipados, catálogos y especificaciones de los materiales y/o equipos a instalar, y el Supervisor se reserva el derecho de su aprobación.

# DIRECCIÓN TÉCNICA

La obra eléctrica será dirigida por un Ingeniero con experiencia en instalaciones eléctricas en edificaciones, preferiblemente con el grado de Ingeniero Eléctrico graduado y colegiado,

quién atenderá la obra eléctrica como Ingeniero responsable durante todo el proceso hasta la recepción final.

El Contratista deberá presentar al contratante el documento del Ingeniero responsable y del personal calificado, para su aprobación respectiva.

## MATERIALES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS

La totalidad de los materiales a utilizar serán nuevos y de primera calidad, estarán sujetos a la aprobación de la Supervisión y deberán cumplir con los requisitos mínimos

Exigidos por los Reglamentos y Códigos de antes mencionados. Cuando hubiera necesidad de ajustar algunas diferencias en cuanto a la calidad de materiales y accesorios, el Supervisor se reserva el derecho de recurrir a las especificaciones de las autoridades siguientes:

- 1) NATIONAL ELECTRIC MANUFACTURER'S ASSIN (NEMA)
- 2) INSULATED POWER CABLE ENGINEER'S ASSIN (IPEA)
- 3) UNDERWRITER LABORATORIES (U.L.)

Las marcas, tipos y modelos de equipos o materiales mencionados que el Contratista debe suministrar, se entiende, podrán ser suplidos por un equivalente, únicamente con especificaciones iguales o superiores a las indicadas y en ningún momento se debe tomar como obligatorias las marcas apuntadas, siempre que lo apruebe el Supervisor.

Todo equipo, material o sistema, será probado y entregado en perfecto estado de funcionamiento, supliéndose sin costo adicional para el CONTRATANTE el que falle por causas normales de operación durante el primer año de funcionamiento a partir de la fecha de recibo final de la obra terminada.

### PRUEBA DE VOLTAJE ELECTRICO

Con los instrumentos propios para ello se probará en el sitio el voltaje de cada unidad Eléctrica, tales instrumentos serán suministrados por El Contratista.

### ALAMBRES Y CABLES.

Todos los conductores de las instalaciones serán sin excepción del tipo cable, no así los de alumbrado y tomas de corriente que serán el 14, 12 y 10 tipo serán cableados y trenzados, para 600 voltios. Serán para aplicación general de cobre, con aislamiento de termoplástico de cloruro de polivinilo, P.V.C. Para temperatura en el conductor no mayor de 90 grados C. (THHN), de calibre AWG y MCW no se utilizarán calibres menores que el número 14. Tipo

THHN, TNM, TUF, TSJ, Conductores autorizados por los códigos nacionales e internacionales.

### **EMPALMES**

No se podrán realizar empalmes en los cables ocultos dentro del conduit, tuberías de PVC., o cualquier otro ducto de canalización. En las líneas de alta tensión se emplearán los conectadores apropiados.

La de los cables a la bornera de un térmico se hará estañando la punta del cable a ser conectada. Los empalmes de los calibres AWG No.10 y menores se efectuarán utilizando el conectador plástico del tamaño conveniente (scotch look). Para empalmes de conductores en los cuales está presente un conductor de calibre AWG No. 8 o mayor, se utilizará el dispositivo conectador de cobre del tipo perno partido, procediéndose luego a cubrir dichos conectadores con cinta tipo masilla, hasta matar las aristas; luego se recubrirá con cinta de alto valor dieléctrico.

## CONDUCTOS PLÁSTICOS

Cuando las canalizaciones sean expuestas, ocultas, empotradas o subterráneas serán de plástico, se utilizarán tubería plástica, conocido como tecno ducto, de tipo flexible y PVC para uso Eléctrico de alto impacto, Cédula 40, de fabricación Nacional o Centro Americana. A menos que se indique lo contrario no se aceptará poliducto.

Los ductos deberán ser del diámetro necesario para acomodar los conductores, todo de acuerdo a lo especificado en el National Electrical Code 2008, versión mínima, (NEC-2008), a menos que en los planos o especificaciones se indique lo contrario. Ningún ducto deberá ser menor de 3/4" de diámetro y todas las juntas se harán con uniones a pruebas de agua, asegurándose que queden firmes y apretadas.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones para proteger las tuberías contra golpes y otros accidentes o agentes que deformen o causen cualquier perjuicio. Durante la instalación y cada vez que se interrumpa el trabajo, las tuberías deberán ser tapadas y protegidas contra el ingreso de cualquier elemento extraño y sé evitará fijarlas a las varillas estructurales, o cuando lo apruebe el Supervisor en casos excepcionales, y cuando se instalen superpuestas a la pared, se sujetarán con abrazaderas metálicas clavadas a la pared.

Todo conducto se dejará enguiado con alambre galvanizado No. 12 desde el momento de su instalación y no se dejará de colocar en ninguna área o zona.

Todo conducto subterráneo para circuitos derivados será protegido en su superficie con una capa de concreto simple no menor de 7 cm. de espesor y a una profundidad de 0.15 mts. Como mínimo del NPT y en tramos que atraviesen lugares de tránsito vehicular, a una profundidad no menor de 0.50 mts.

# CAJAS DE SALIDA, CONEXIÓN Y PASO

Todas las cajas serán plasticas, para uso pesado.

Las cajas de salida de luces serán octagonales sencillas de 4" x 1/2" x 3/4" y octagonal doble fondo cuando así se requiera, tendrán tapadera con agujero para instalar conector romex de ½"para cada luminaria.

Las cajas para tomas a 120v. Serán rectangulares de 4" x 2" mientras que para tomas a 240v. Serán de 4" x 4", doble fondo con ante tapa de 4" x 4", ó 5 x 5", doble fondo con ante tapa de 5" x 5".

Los interruptores se alojarán en cajas rectangulares 4" x 2" todas las cajas serán cubiertas por tapas removibles de forma y tamaño adecuado a su lugar y uso. Las cajas deberán estar provistas de agujeros troquelados que estén en correspondencia con el diámetro de los tubos que recibirán. Las cajas que no alojen dispositivo alguno tendrán tapadera ciega.

Cada caja de salida será del tamaño, tipo y forma adaptada a su sitio particular para la clase de artefacto o accesorio a usarse y será sujetada firmemente. Al colocar las cajas de salida se tendrá especial cuidado en que éstas se instalen a plomo y escuadra, y que ninguna parte de la caja o tapa se extienda más del repello, acabado o moldura. El Contratista deberá de nuevo colocar por su cuenta, cualquier caja que no quede instalada de acuerdo a estas instrucciones. Para que todas las cajas, queden en relación debido a los diseños de cielos rasos y centro de espacios etc., el Contratista deberá familiarizarse con los detalles arquitectónicos de estos espacios y colocará las salidas debidamente; indicadas en plano.

Donde se requiera se proveerá empaques de hule que evite la entrada de humedad. No se permitirán más de dos curvas de 90 Grados o su equivalente, y como máximo dos curvas entre dos cajas de conexión, salidas. La máxima distancia entre dos cajas de conexión será de 20 mts.

# PROTECCIÓN

Todo el equipo y material deberá estar protegido contra el clima tropical. Todo el trabajo será ejecutado de acuerdo con la mejor práctica de este arte, empleando personal especializado bajo la dirección de un Ingeniero Eléctrico y Técnicos Electricistas de reconocida competencia con respaldo de las instituciones educativas e instituciones a las que este afiliado.

# GARANTÍA

- 1) El Contratista garantizará que el sistema eléctrico se encuentre libre de fallas a tierra y defectos en material y mano de obra por un periodo de un año comenzando en la fecha de aceptación de su trabajo y se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto que a juicio del Supervisor resulte de un material o mano de obra deficiente o de vicios ocultos.
- 2) Cualquier trabajo a efectuarse por razón de esta garantía deberá efectuarse de acuerdo a la conveniencia del diseño y además se reparará por su cuenta los daños al resto del edificio que se originen como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.

### **CORTES Y REMIENDOS**

Los cortes y remiendos serán hechos por obras civiles. Electricidad deberá dejar ajustados e instalados todos los tubos, cajas y accesorios necesarios entes de que el concreto sea colado.

Puede dejar abertura en las formaletas para localizar después los accesorios Obras civiles rellenará los agujeros posteriormente con el material adecuado.

Si el contratista no verifica su trabajo preliminar y si es necesario hacer cortes para, instalar tubería, cajas o accesorios, los cortes o remiendos en el concreto y otros materiales, serán por cuenta de El Contratista.

# PANELES DE DISTRIBUCION (Centros de Carga)

Los Centros de Carga deben indicar, entre otros, los siguientes datos:

- 1) Tipo de servicio: Monofásico.
- 2) Sistema: 1 Fases, 4 Hilos, 120V~/240V~
- 3) Frecuencia: Para Honduras debe ser 60 Hz.
- 4) Amperaje que soportan las barras del Centro de Carga: esta no debe ser menor a 100A.

Las barras del Centro de Carga son la parte integral de estos equipos donde se conecta el servicio de entrada (directamente o a través del breaker principal) y a partir de las cuales, se realiza la distribución de los circuitos de una edificación, a través de los correspondientes breakers.

El Número de Circuitos corresponderá a lo indicado en Cuadro de Cargas para cada Panel, según diseño en planos.

Ubicación: Se suministrará e instalaran los paneles de distribución en los sitios indicados en los planos y de las características requeridas o similares.

Identificación: En la puerta de cada panel se colocará una lista escrita a máquina identificando cada circuito con la posición en el panel, descripción del breaker, calibre de conductor y la carga que alimente.

Calidad: Se aceptará paneles fabricados por marcas de reconocida calidad y aprobados por la Supervisión.

Dispositivos de Protección de Circuitos: Serán del tipo termo magnético y serán para 60 ciclos y de las capacidades indicadas en los planos, pero nunca para menos de 10,000 amperios en cono circuitos.

- a) En muebles con accesorios de salida de plomería, se usará cable armado flexible y cubierto de plomo.
- b) Todo el ducto a usarse será UL approved.
- c) Se permitirá el uso de cajas de salida de tipo pesado.

Toda canalización será instalada completamente, debiéndose colocar los gabinetes de los paneles cuando se instalen las corridas de los circuitos hacia los paneles. El gabinete no será instalado posteriormente a la instalación de los ductos, sino que será primero el gabinete y después los ductos.

En el cuarto eléctrico de distribución se instalara un panel de distribución principal monofasico, el cual tendrá barras con capacidad para 400 amperios y no menos de 42 espacios, será instalado por completo con acometidas bien ordenadas y cubiertas con tubería pvc y canaleta metálica resistente a manipulación y con espacio suficiente para facilitar las labores de mantenimiento eléctrico.

### **INTERRUPTORES**

A menos que se especifique o muestre otra cosa en los planos serán 20A /125v, tipo silencioso de montaje intercambiable, un polo, tres vías, de baquelita color marfil conectados al cableado por medio de terminales de ojo. La altura de los interruptores será de 1.20 mts. del N.P.T. considere cable 2 líneas + tierra y tubería cunduit pvc para esta actividad.

#### **TOMACORRIENTES**

Esta actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de los tomacorrientes y sus respectivas placas.

Los tomacorrientes serán dobles y polarizados, con capacidad de 15A/125v y 20A/250v del tipo adecuado para usar clavija polarizada de 3 contactos, conectados al cableado por medio de terminales de ojo, se colocarán sobre cajas de 2"x4" a una altura de 0.40 mts. del nivel del piso terminado, alimentados por cable de cobre thhn 1#12F+1#12N+1#14G considere circuito con cable 2 líneas + tierra y tubería cunduit pvc para esta actividad. Y su respectivo Braker de 20 amps, por circuito, no se deberá instalar mas de 6 tomas por circuito.

### **PLACAS**

Las que cubran interruptores serán de acabado liso, color aluminio anodizado y contendrán tantas ventanas como el número de dispositivos cubran. Las que cubran tomacorrientes tipo domiciliar las placas serán de baquelita con igual número de agujeros. Las que cubran tomas de corriente trifilares de 20, 30, o 50 Amperios o según se indique en plano, 120/240v., serán de baquelita, acabado liso, color marfil.

#### LUMINARIAS

- a) Las lámparas de techo en pasillos serán del tipo led por su eficiencia y se ubicarán según se indiquen en planos.
- c) La iluminación interna de las Aulas será con bombillos led de 30w de potencia, 5,000 kelvin de intensidad luminosa controlados individualmente.
- d) Las lámparas ubicadas en los accesos a los salones de clase serán bombillos tipo led. Con sus rosetas

e) La localización aproximada para un cuarto de salón cada luminaria, discrepancia sobre la colocación, el Contratista deberá consultar al Supervisor, quien seleccionará sin costo adicional para el CONTRATANTE. Considere circuito con braker de 15 amp, cable 2 líneas + tierra y tubería cunduit pvc para esta actividad.

### **PRUEBAS**

Las pruebas de las instalaciones eléctricas, materiales y equipo, se verificarán con el personal que el Contratista haya hecho responsable de la obra eléctrica, en presencia de la Supervisión de obras, cuyos resultados de la verificación, medición y registro quedarán asentados en bitácora. Para realizar tales pruebas se utilizará en cada caso el equipo adecuado y conveniente, dichas pruebas se describen a continuación:

- a) Rigidez dieléctrica de los circuitos en general.
- b) Resistencia a tierra del sistema de polarización general.
- c) Polaridad de sistema.
- d) Simulación de fallas.
- e) Amperajes y voltajes.
- f) Secuencia de fases.
- g) Nivel luminoso

### 4.0 ACABADOS

### 4.1 PINTURA EN PAREDES

Se utilizará pintura de PINTURA DE ACEITE ESMALTE COLONIAL BRILLANTE SHERWIN WILLIANS en paredes, las cuales difieren de dos colores azul turqueza y blanco antiguo, se deberá considerar diluyentes para la aplicación. Este trabajo consistirá en colocar Sellador y pintura en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante del sellador y pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de selladores. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc.

para asegurar una eficiente limpieza y adherencia del sellador en las paredes se tratarán con lija No. 80. Se colocará una mano de sellador sobre cada superficie, aplicadas con rodillo.

MEDICION: La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación y acabado del sellador así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

# 4.2 CERAMICA EN PISOS y ZOCALO DE CERAMICA. 0.07X0.45M EN AULAS Y BAÑOS

Este trabajo consistirá en la colocación de Cerámica de 45x45 CMS en piso. Para autorizar la colocación de la cerámica sobre el firme de concreto el Supervisor deberá verificar los niveles de acuerdo a lo establecido en planos. Para pegar las piezas de cerámica al piso se usará

material para pegar cerámica prefabricado sea de la marca cemix o similar, en capas de espesor variable entre 1.5 y 2.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las piezas al menos por 24 horas antes de su colocación. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. El mortero será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado y en ningún caso se debe permitir que el mortero seco se mezcle nuevamente y sea utilizado en la obra. Se instalarán primero una línea maestra que guiará la colocación de toda el área, manteniendo alineaciones en las piezas de cerámica totalmente rectas, utilizándose separadores especiales de grosor aprobado por el supervisor. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas, para luego fraguar las juntas con una mezcla cemento colorante prefabricado (Groutin), acorde al color de la cerámica y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada.

### 4.3 PINTURA PARA CIELO FALSO

Se aplicará pintura PINTURA MATE SHERTECH 4000 en cielo falsos a dos manos y una mano de sellador, se deberá garantizar que la aplicación sea uniforme, si se encuentran

lamparones se deberá agregar una tercera mano de pintura, para su aplicación deberá considerar rodos, brochas.

### 4.4 RESANE DE PAREDES

Se deberá realizar resanes en paredes con masilla plástica donde se encuentren fisuras y deterioros del repello, utilizando espátulas, y lijando la superficie hasta que quede uniforme.

### 5.0 PUERTAS Y VENTANAS

### 5.1 PUERTAS PARA AULAS

# ALCANCE DEL TRABAJO

Todas las puertas, contramarcos y mochetas, deberán ser de madera de color caoba de primera calidad secada al horno. Toda la madera de color indicada en esta sección será de primera calidad, secada de manera apropiada a tal grado que la humedad no sea mayor que el 14% ni menor que el 7%.

## **ACABADOS Y DETALLES**

- a) Los contramarcos y hoja de puerta tendrán un espesor mínimo de ¾"
- b) El ancho de los contramarcos deberán quedar del mismo ancho de la pared con su repello
- c) Los contramarcos y molduras serán hechos de una sola pieza
- d) Las cabezas de los tornillos no serán visibles, estos serán hundido y tapados con tarugos de la misma madera.
- e) No se permiten juntas a tope
- f) Las piezas deberán ser lijadas a máquina en el taller y a mano en la obra
- g) La madera no deberá presentar golpes ni abolladuras.
- h) Las puertas y contramarcos deberán ser previamente selladas con sellador alquídico y después barnizadas
- i) El acabado final de las puertas será de 2 manos de barniz marino de la marca Sherwin Williams.

#### **HERRAJES**

- a) Todos los llavines serán de la marca KWIKSET de acero inoxidable
- b) Bisagras: cada hoja de puerta tendrá al menos tres bisagras de 4"x3" cromadas resistentes a la corrosión de la marca Stanley o de similar calidad.
- c) En las puertas de doble hoja, una de ellas contará con 2 pasadores verticales uno en la parte inferior y el otro en la parte superior.
- d) El Contratista deberá entregar además de las llaves de fábrica, tres (3) "llaves maestras" que permitan abrir todos los llavines.

### 5.2 VENTANAS PARA AULAS

### **VENTANAS**

### **ALCANCE**

El trabajo de esta sección consiste en el suministro y la instalación de ventanas de vidrio de 6 mm. Color bronce con marcos de perfiles de PVC de color blanco, de calidad igual o superior a la EUROPEAS con refuerzo interno de acero galvanizado empaques EPDM y herrajería Europea marca SIGENIA o similar, contando con malla mosquitera de fibra de vidrio, el Contratista será el responsable exclusivo de cumplir con las dimensiones, ubicación y características detalladas en los planos arquitectónicos.

#### INSTALACION

Todas las ventanas serán instaladas a plomo con la pared exterior (flush) fijándolas con tornillería de alta resistencia la corrosión y taquetes plásticos, los agujeros deberán sellarse con tapones del mismo material y color suministrados por el proveedor.

Todos los extremos de los marcos de ventana serán debidamente calafateados con silicón acrílico de la marca Sika o similar calidad.

El Contratista será responsable de velar por la buena apariencia y funcionalidad de las ventanas, no se aceptarán ventanas que presenten rayones, manchas, golpes o deformaciones producto de la mala instalación o falta de protección, de presentarse cualquiera de estas situaciones la Supervisión podrá rechazar las ventanas que no cumplan con la calidad y condiciones que se establecen en estas especificaciones.

### 6.0 RESTAURACION DE BARANDAL DE MALLA CICLON

Considere la instalación de tubería de 1" pulgada de diámetro, galvanizada chapa 14 en el extremo superior e inferior para tensar la malla ciclón, instalados con soldadura sobre pines en castillos de concreto los cuales se encuentran espaciados de 2.8 a 3.25 metros, la malla existente se reutilizara la sección que se encuentra en buen estado; se deberá considerar la instalación de un rollo de malla ciclón nueva la cual comprende de una longitud de 30.00 metros con una altura de 6 pies. Se deberá considerar

## 7.0 LIMPIEZA Y ENTREGA

Durante el desarrollo del trabajo y a su término, El Contratista sacará del edificio toda suciedad y material de desperdicios ocasionados por él como resultado de su trabajo.

Removerá todas las herramientas, andamios y cualquier material de excedente una vez que haya sido terminada y aceptada la obra descrita.

La obra deberá ser entregada a la ALCALDIA, completamente terminada y en condiciones normales de operación, bajo la aceptación de la Supervisión.

A la terminación El Contratista suministrará un juego completo de planos en papel reproducible y archivo electrónico en los que se muestre clara y nítidamente todos los cambios y revisiones al diseño ESTRUCTURA DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS original y como quedo instalado el sistema eléctrico en definitiva.

# 8.0 ESTRUCTURA DE DRENAJE PARA AGUAS LLUVIAS REJILLA METALICA PARA CANAL

La actividad consiste en la colocación de una rejilla metálica de un ancho de 30Cm. Utilizando varilla corrugada de 1/2" la cual estará sostenida en unos ángulos de 1 ½ x 1 ½ 1/4" a ambos extremos de la varilla. Adicional a eso se pintaran con pintura anticorrosiva tanto la varilla de 1/2" como el angulo de 1 1/2". La varilla que se utilizara tiene que ser legitima y libre de óxido. Las juntas entre varillas y los ángulos se fijaran utilizando electrodos 6011 y la separación de la rejilla, (entre varillas) es de 4 cm.

CLAUSULA NOVENA: DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, **LEALTAD** CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.-Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.-Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la

aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

CLAUSULA DECIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben el presente Contrato de Conformidad con las leyes de la República de Honduras, en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía, a los xx días del mes de xxx del dos mil xx (xxx), se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.